



Alcaldía  
de Yumbo

102.29.209

Yumbo, 10 de abril del 2023

Señor  
**CARLOS ARTURO VILLA LUNA**  
Presidente  
Concejo Municipal de Yumbo  
Calle 5 No. 4-40  
Yumbo Valle.



2023-100-023033-1  
2023-04-10 15:14 Us ECORTES  
Destino: SISTEMA DE ATENCION  
Rem.Des: Concejo Municipal  
Asunto: SEC. GENERAL REMISIO  
Des.Anex: 22 ANEXOS + 1 CD  
alcaldía municipal de yumbo

**\*20231000230331\***



2023-04-10 15:17 Us VENTANILLAS  
DESTINO: CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO  
REMDES: ALCALDIA DE YUMBO  
ASUNTO: REMISION PROYECTO DE ACUERDO  
TRD:100-1-1 --ACUERDOS ACUERDOS /Proyecto De Acu  
**202301000001992**

Asunto: Remisión Proyecto de Acuerdo Municipal.

Cordial saludo.

Me permito enviar el Proyecto de Acuerdo que se relaciona a continuación, para su respectivo trámite y aprobación.

*"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO, VIGENCIA 2023-2035"*

Anexos: Veintidós (22) folios y un (1) CD.

Cordialmente,

**IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ**  
Secretario General

Elaboro- Alba Lucia Alzate Giraldo - Contratista de Apoyo.

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



**Alcaldía  
de Yumbo**

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO,  
VIGENCIA 2023-2035”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus de sus atribuciones Constitucionales y Legales, las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el artículo 313 numeral 2 y 9; artículo 32 numeral 7 y 11 de Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y especialmente en la Ley 1622 del 2013 modificada en algunos apartes por la Ley 1885 de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 313 numeral 02 *“Corresponde a los concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.”* Numeral 09 *“Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio”.*

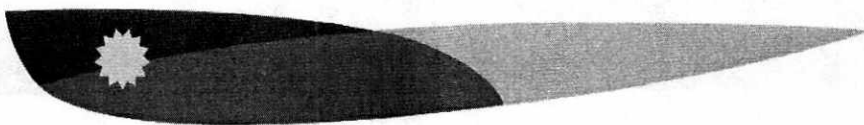
Que, la Constitución Política de 1991 en su artículo 45, establece la obligación del Estado y de la Sociedad en general de garantizar el progreso de la juventud, así: *“El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”.*

Que, la Ley 1622 de 29 de abril de 2013, por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil, en sus disposiciones generales, en su artículo 1 estableció lo siguiente: *“Artículo 1° Objeto. Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del País”.* Por su parte los artículos 11 y 12 de la citada Ley, establecen la obligatoriedad de contar con políticas de juventud, en todos los niveles territoriales; artículos que se deben tener en cuenta para la formulación de la misma dentro del Municipio de Yumbo.

Que, de acuerdo con la Ley, cada ente territorial debe, fijar objetivos y metas a mediano y largo plazo, mediante el desarrollo posterior de planes, programas, proyectos y acciones específicas. Establecer criterios para su aplicación en forma diferenciada y de acuerdo con los distintos territorios físicos, políticos, simbólicos y ambientales de donde procedan o pertenezcan los y las jóvenes.

La competencia para el diseño y ejecución de las políticas de juventud, y su asignación presupuestal son responsabilidad en el ámbito de sus competencias de las Entidades Territoriales y de la Nación, de acuerdo con los criterios de autonomía, descentralización y los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

Que el Presidente de la República, los Gobernadores y los Alcaldes, deberán incluir en sus planes de desarrollo los recursos suficientes y los mecanismos conducentes a garantizar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de juventud, los planes de desarrollo juvenil y/o planes operativos que viabilicen técnica y financieramente la ejecución de las políticas





**Alcaldía  
de Yumbo**

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023**  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO,  
VIGENCIA 2023-2035”**

formuladas para la garantía de derechos de acuerdo con el estado en que se encuentren estas políticas en el ente territorial. Todo ello sin detrimento de la complementariedad y la colaboración que entre la Nación y los entes territoriales debe existir. Los municipios, distritos, departamentos y la Nación, atendiendo a la autonomía territorial, formularán o actualizarán de manera coordinada y con carácter participativo las políticas públicas de juventud, atendiendo a criterios diferenciales por territorios y contextos. (Ley 1622 de 2013)

Que, según la Ley Estatutaria 1885 de 2018, que modifica la Ley 1622 de 2013, fija que toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

Que, mediante el CONPES 4040, actualmente en Colombia se promueve el desarrollo de 3 líneas, objetivos específicos 1. Fortalecimiento de las competencias y trayectorias de vida de la población joven con el fin de generar mayores capacidades y oportunidades. 2. Eliminación de las barreras de inclusión y equidad que enfrentan los jóvenes para el goce efectivo de sus derechos (hogar, educativo, laboral, comunitario y de espacio público y digital). 3. Fortalecimiento de la gobernanza institucional para impulsar el desarrollo integral de la juventud y su ejercicio de participación. Además, incorpora acciones afirmativas que promuevan la inclusión, protección y garantía de derechos de la población LGBTQ+, población joven con discapacidad y jóvenes egresados del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. Factores que deben ser tenidos en cuenta dentro del Municipio de Yumbo.

Que, la Política Pública de juventud del municipio de Yumbo, se fundamenta y se guía dentro de la promoción de los derechos, como enfoque articulador, coherente con el Estado social de Derecho y con el sistema de garantías. Dicho enfoque aplicado a todas las fases de la política resaltarán las inequidades y de ellas construirá condiciones para el ejercicio efectivo, pleno, progresivo y sostenible de los derechos fundamentales. Este enfoque considera a los derechos humanos en su totalidad (derechos civiles y políticos, económicos, sociales, culturales y colectivos) como unidad indivisible e interdependiente. Y siempre busca brindar, de manera transversal, garantías de agencia para que el sujeto de derechos desarrolle su proyecto de vida en dignidad.

Con base en lo anteriormente expuesto, la exposición de motivos que hace parte integral del presente proyecto de acuerdo, el Concejo Municipal de Yumbo,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º: ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO 2023-2035.** Adóptese la Política Pública de Juventud en Yumbo, como un instrumento de planeación que oriente de manera efectiva la formulación y ejecución de un proceso permanente de articulación para el desarrollo de planes, programas y proyectos encaminados a la protección y garantía para el ejercicio y disfrute de la juventud, en el marco del sistema Nacional de Juventudes según la Ley estatutaria 1622 de 2013, artículo 13. En el cometido de establecer el marco institucional y programático que permita garantizar a todos los jóvenes el goce efectivo de sus derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional, departamental, municipal y lo ratificado en los tratados internacionales, así como la operación de programas, estrategias y acciones necesarias para el reconocimiento y fortalecimiento de sus capacidades en la construcción y desarrollo de sus proyectos o planes de vida, en condiciones de



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO,  
VIGENCIA 2023-2035”**

equidad, justicia e igualdad y se facilite su participación e incidencia en la vida civil, política, social, económica, ambiental y cultural del municipio de Yumbo.

ARTÍCULO 2º: PRINCIPIOS. La adopción de la Política Pública de Juventud en Yumbo se fundamenta en los siguientes principios rectores, por tanto, todas sus fases mantienen relación directa con el marco normativo nacional e internacional, así como, con el enfoque articulador que la orienta.

Contará con los siguientes principios:

- a. **Inclusión:** Dada la heterogeneidad y diversidad de la población juvenil en el Municipio de Yumbo, un principio fundamental será la inclusión como proceso de integración social en todas sus dimensiones e involucra el reconocimiento y respeto a la diversidad de las juventudes en aspectos como; su situación socioeconómica, cultural, de vulnerabilidades, y su condición de género, orientación sexual, étnica, de origen, religión y opinión. Reconociendo su status de participantes plenos de la interacción social.
- b. **Participación:** Será un objetivo y un medio de esta política. La fundamentación en la dignidad, hace necesario que en todas las fases de esta política; así como, en todos sus instrumentos, se garantice la participación de los jóvenes del Municipio de Yumbo como sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo. Por esto, empoderar a los jóvenes, garantizar los medios y canales necesarios para su incidencia en la toma de decisiones es imperativo, para generar procesos sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como sujetos de derechos.
- c. **Corresponsabilidad:** Fomentar la gobernanza y empoderar a los y las jóvenes Yumbeños (a), responsabiliza a todos los actores sociales (jóvenes, Estado y sociedad en general) en la construcción de un proyecto general en el que cada uno de los proyectos particulares de vida, sean posibles y viables. Así, limitaciones y alcances de la política en gran medida estarán dados por el nivel de corresponsabilidad que asuman los actores en su conjunto y en todas las fases de la política.
- d. **Transversalización e Integralidad:** Garantizar la dignidad de los jóvenes Yumbeños implica abordar transversalmente los contextos social, político, económico, cultural, deportivo y ambiental y todas las dimensiones del ser joven. Por esto la integralidad y la articulación de todas las ofertas, servicios, y bienes será un principio rector de la presente política y materializará la interdependencia de los derechos. En ese sentido, la transversalización se entiende desde lo temático y lo programático, como acompañamiento y trabajo conjunto, la orientación y el seguimiento unificado a los procesos de intervención y pensamiento estratégico que se realicen para y con los jóvenes.
- e. **Planeación:** La política de juventud en Yumbo deberá ser entendida como un proceso de construcción, con una lógica interna que lo sustenta; por ende, para el desarrollo de la misma es indispensable fijar objetivos y metas a mediano y largo plazo, mediante el desarrollo posterior de planes, programas, proyectos y acciones específicas. Todos los instrumentos de esta política contarán con un sentido de proyección y planeación.
- f. **Territorialidad:** La política pública de juventud, se nutre del ambiente en el que se desarrolla y en esta medida, el habitar el territorio municipal de Yumbo es un proceso identitario que marca una perspectiva, en donde se hace necesario establecer criterios para su aplicación en forma







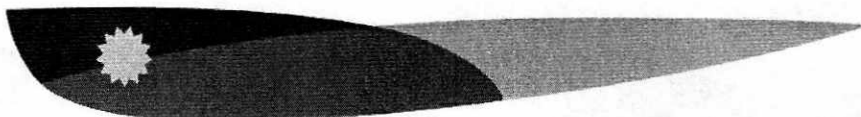
**Alcaldía  
de Yumbo**

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023**  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO,  
VIGENCIA 2023-2035”**

diferenciada y de acuerdo con los distintos territorios físicos, políticos, simbólicos y ambientales de donde procedan, pertenezcan o habiten los jóvenes.

- g. Complementariedad: Dadas las limitaciones que se presentan en el ambiente y la complejidad de su propósito, es necesario, tener una articulación y complementariedad basada en la integralidad, que permita la sinergia con otras políticas poblacionales y sectoriales, a fin de lograr la integración interinstitucional necesaria para el desarrollo de acciones y metas dirigidas a los jóvenes; teniendo en cuenta el ciclo de vida, evitando la duplicidad de acciones y el detrimento de los recursos públicos.
- h. Evaluación y Seguimiento: Todas las fases y acciones de la política pública deberán dar cuenta de elementos de planificación y seguimiento; que garanticen y promuevan el derecho a la participación y rendición de cuentas. Así, deberán contar con instrumentos e indicadores de seguimiento y evaluación permanentes, reconociendo al mismo tiempo las externalidades propias del proceso de implementación y la transformación de las necesidades de los y las jóvenes del Municipio de Yumbo.
- i. Difusión y transparencia: Regular los mecanismos necesarios para lograr el conocimiento y apropiación de la política pública por parte de los jóvenes, el Estado y la sociedad. Se tendrá un fundamento en el principio de gobierno transparente y la promoción efectiva tanto de la política, como de los derechos de los jóvenes. Haciendo de esta un instrumento público sujeto al control social y proclive a la exigibilidad de derechos por parte de la ciudadanía joven.
- j. Descentralización y Desconcentración: En todas las fases de la presente política se contará con una perspectiva de habitus del territorio, que propenderá por instrumentos de naturaleza descentralizada, que desconcentre el poder y la toma de decisiones. El desarrollo de la PPJY siempre tendrá en cuenta las distintas realidades territoriales de los jóvenes. Este será un elemento de suma importancia en el momento del diseño y planificación de los instrumentos que materializan la política. Siempre deberá existir desde la planificación herramientas que permitan la distribución de recursos y de procesos, que incorporen las particularidades territoriales de la población joven y que incorporen ejercicios descentralizados que respondan a las necesidades particulares de los jóvenes, en todo el territorio del municipio (zonas, comunas y corregimientos) privilegiando la equidad y la inclusión con perspectiva territorial.
- k. Eficacia, Eficiencia: La eficacia es el logro oportuno de objetivos diversos y metas. La eficiencia es la productividad en el uso de los recursos. Se convierte en un imperativo ético la transparencia y la implementación de prácticas claras desde la formulación de programas y proyectos hasta la ejecución y la rendición pública de cuentas. Los planes, programas y proyectos dirigidos a los jóvenes del Municipio de Yumbo deberán propender por la generación de los mayores resultados o impactos, a partir de la gestión responsable de los recursos.
- l. Progresividad: Este es un principio fundamental, para democracias que han decidido construir el Estado social de derecho; puesto que, se parte del reconocimiento que los derechos humanos son resultado de un largo proceso y que aún; persisten brechas en las garantías plenas para el goce efectivo de los mismos. Por esta razón, se garantiza un desarrollo sostenible de los derechos, con un carácter progresivo. Si bien, no hemos alcanzado como sociedad el propósito de las garantías plenas y suficientes, hemos avanzado en la consolidación del sistema de garantías. Así la



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



**Alcaldía  
de Yumbo**

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023**  
( )

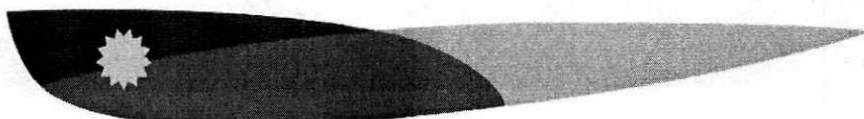
**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO,  
VIGENCIA 2023-2035”**

progresividad que reconoce, no solo las dificultades; sino también, las limitantes para materializar el estado de derecho, implica no regresión, desarrollo y avance en el sistema de garantías.

- m. **Autonomía:** Para la Política Pública de Juventud en Yumbo se asume que los jóvenes no son actores en construcción; sino que son agentes activos de su propio desarrollo. Es por esto que la política incorpora el principio de autonomía de los jóvenes, la cual, se entenderá como la capacidad de agencia de los jóvenes para la toma de decisiones y capacidad para elegir responsablemente sobre los diversos ámbitos de su vida, con independencia y autodeterminación.
- n. **Exigibilidad:** Reconocer el enfoque de derechos humanos, como herramienta para la construcción del estado social de derecho, parte de registrar la titularidad de derechos por parte de los sujetos, en este caso los jóvenes. Dichos derechos son inalienables, interdependientes e intangibles. Por esto la política pública de juventud en Yumbo promoverá el conocimiento por parte de los jóvenes de sus derechos y promoverá su materialización a través de los instrumentos como planes, programas y proyectos. El Estado debe reducir las desigualdades entre los distintos puntos de partida de las personas jóvenes en el proceso de elaboración de su propio proyecto de vida.

**ARTÍCULO 3º: DIMENSIONES Y CATEGORÍAS ASOCIADAS A LO JUVENIL.** La Política Pública de Juventud del Municipio de Yumbo integrará las siguientes dimensiones:

- a). **Dimensión Trascendente:** El epicentro de la presente política es la dignidad humana, especialmente la de los jóvenes del municipio de Yumbo. Esto implica a su vez, reconocer el proyecto de vida de cada joven como un proyecto existencial en sí mismo; que se desarrolla aquí y ahora. Por esto se garantizará y protegerán sus derechos de tal manera que sean considerados siempre como fines en sí mismos y nunca como medios u objeto de instrumentación. Por lo tanto, el Estado, la familia y la sociedad en su conjunto deben propender por el desarrollo integral y pleno de su proyecto de vida. La garantía de la dignidad humana implica la promoción y protección en especial medida, de la dimensión espiritual de los jóvenes, entendida como su conjunto de creencias, valores, actitudes y prácticas, cualquiera que éstas sean, orientan su conducta ética y son fundamentales en la configuración de su sentido de vida.
- b). **Dimensión Político – Administrativa:** La corresponsabilidad de los actores, articula una dimensión constituida por espacios relacionales y entornos tanto institucionales, como no institucionales. Esta dimensión deberá verse reflejada en los mecanismos de coordinación, cogestión, planeación y evaluación de los proyectos dirigidos a la implementación de la Política Pública de Juventud en Yumbo. De esta dimensión se desplegará la articulación y coordinación de los mecanismos de desarrollo institucional y comunitario, que, a través de procesos de coordinación, interlocución, planeación, cogestión, seguimiento y evaluación articulados entre sí, propendan por la materialización integral de la Política Pública de juventud y la efectiva participación de los y las jóvenes, de acuerdo con sus principios, enfoques, dimensiones y lineamientos.
- c). **Dimensión Económica:** Dimensión producto de la interacción social, que versa sobre la capacidad de agencia de los actores y su derecho a participar de un desarrollo humano, donde se construyan colectivamente los mecanismos y fuentes que permitan a los actores usos eficientes y eficaces de los recursos que permitirán garantizar la materialización de la Política Pública de Juventud en Yumbo.
- d). **Dimensión Territorial:** Parte de reconocer que el territorio no es un lugar sino una relación social que define y atraviesa en su totalidad a lo humano y que en lo juvenil representa una fuente de identidad. Es por esto que la Política considera esta dimensión como un entramado de espacios físicos, políticos





**Alcaldía  
de Yumbo**

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023**  
( \_\_\_\_\_ )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO,  
VIGENCIA 2023-2035”**

administrativos, simbólicos y los territorios ambientales (ecológicos - geográficos). Donde las y los jóvenes Yumbeños se relacionan auto reconociéndose y generando procesos de identidad, tanto particular como colectiva. Espacios necesarios, donde se adquieren habilidades sociales y personales; así como, los conocimientos necesarios para generar un proyecto de vida pertinente a sus condiciones socio-históricas y para la expresión y apropiación de las identidades juveniles.

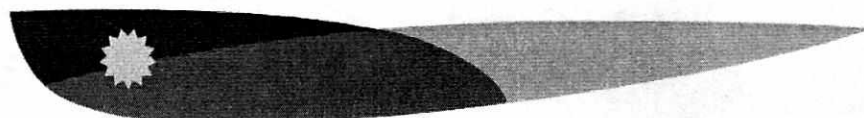
e) Dimensión Simbólica: Es el entramado cultural y espiritual de la interacción social. Esta es una dimensión compleja e inmaterial donde los imaginarios, códigos, símbolos, narrativas, estéticas, comportamientos y formas de relación entre los y las jóvenes y el resto de la sociedad y el Estado, cobran gran relevancia como orientación de la acción social del sujeto. Esta dimensión configura entonces un espectro de valores y reflexiones éticas que guiarán el accionar del joven en el mundo.

**ARTÍCULO 4º: CATEGORÍAS ASOCIADAS A LO JUVENIL.** Juventud es una categoría compleja y disímil, caracterizada por ser una construcción socio-histórica en constante transformación donde cada generación construye la significación de dicha categoría y donde se encuentra una heterogeneidad y diversidad que hace que no nos refiramos a una juventud sino a múltiples juventudes.

Por lo tanto, se visualiza la juventud del Municipio de Yumbo como producto de una compleja red de relaciones sociales, en las que intervienen factores políticos, económicos, del territorio y culturales mediante los cuales se ordenan a los sujetos a través de clases de edad o generaciones asignándoles un lugar con relación al poder y al acceso o no a diferentes tipos de capitales: sociales, culturales, simbólicos, entre otros.

Se entiende como juventudes a los colectivos e identidades juveniles que integran y constituyen el conglomerado poblacional que llamamos juventud. Las juventudes expresan y denotan la heterogeneidad, diversidad, de las identidades juveniles, así como su característica transformación constante.

- a. **Identidades Juveniles:** Se define como proceso en el cual intervienen diversos significantes donde el entramado del conjunto de ideas, prácticas, expresiones, formas de ser y habitar el mundo por parte de las y los jóvenes Yumbeños constituye el proceso de identidad que se manifiesta entre otras en expresiones y relacionamientos con el mercado y el consumo, con la contemporaneidad y las modas y tendencias generadas por ella, las experiencias y vivencias culturales y/o artísticas; así como el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones, que digitaliza la experiencia ciudadana (en especial la de los jóvenes). Todo lo anterior, se manifiesta en lo juvenil como adscripción a tendencias, grupos, movimientos, tribus urbanas y culturas juveniles.
- b. **Participación Juvenil:** El reconocimiento de la autonomía y capacidad de agencia; así como, de la corresponsabilidad y la gobernanza. Implica asumir la participación como un medio para las garantías de derechos y un fin en sí mismo, que se corresponde con el propósito de la Política Pública por empoderar a los jóvenes del Municipio de Yumbo en la construcción de su proyecto de vida. Esta Política promueve los escenarios de participación formal de tipo estatal y comunitaria, en que se inscribe la participación de las y los jóvenes, acorde con lo establecido en la Ley Estatutaria de la Juventud; así mismo, reconoce las múltiples manifestaciones, intereses, prácticas y formas de agrupación, formal o no, en que la participación juvenil se manifiesta y actúa.



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501





ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO,  
VIGENCIA 2023-2035”**

- c. Entornos relacionales: Esta categoría reconoce en un primer plano las relaciones sociales que enmarcan los entornos en los que los jóvenes de Yumbo interactúan generando sus identidades particulares y colectivas. Así en los entornos relacionales los jóvenes se relacionan construyendo su identidad, relaciones afectivas, sociales, económicas, colaborativas y de aprendizaje para el desarrollo de sus proyectos de vida, como lo son los entornos: familiar, educativo, social, laboral y virtual a los cuales esta política pública deberá impactar positivamente para fomentar entornos, además de protectores y protegidos; escenarios de creación, formación y fomento de la ciudadanía juvenil.
- d. Generación: Esta categoría involucra las condiciones, situaciones y construcciones socio-históricas en las que un grupo poblacional se identifica y se diferencia de otros grupos poblacionales. Estas condiciones históricas, políticas, sociales, tecnológicas y culturales de la época en que una nueva cohorte se incorpora a la sociedad marcan su cosmovisión y relacionamiento. En esta categoría se evidencia la incorporación de códigos de cada momento histórico y da cuenta del momento social y cultural en que cada cohorte participa de la vida social.

**ARTÍCULO 5º: ENFOQUE.** La Política Pública de Juventud para el Municipio de Yumbo tendrá el Enfoque basado en los Derechos Humanos definidos en la Propuesta de Política Integral de Derechos Humanos 2014-2018 (CPDH, 2013 b:20) y acogidos también por este acuerdo:

- ✓ Reconocimiento, difusión y aplicación del marco estatal de obligaciones estatales y la agenda de exigibilidad de los titulares de derechos.
- ✓ Conexión causal entre derechos (integralidad e interdependencia) dirigida al goce efectivo de derechos incluyendo aplicación efectiva del enfoque diferencial y la perspectiva de género.
- ✓ Identificar manifestaciones de discriminación, desigualdad y exclusión.
- ✓ Diseñar e implementar estrategias dirigidas a lograr erradicar o reducir progresivamente las condiciones de discriminación, desigualdad y exclusión.
- ✓ Programar presupuestos con enfoque de derechos.
- ✓ Fortalecimiento de los procesos de exigibilidad en los que los titulares de derechos empoderados (participación efectiva) y los portadores de obligaciones aportan (implementación y rendición de cuentas) a la realización de derechos.
- ✓ Medir cuantitativa y cualitativamente el impacto de las políticas implementadas y los procesos asociados a las mismas a partir de los resultados en términos del goce efectivo de los derechos.
- ✓ Reajustar las estrategias que conforman la Política Pública en Yumbo a partir de los dispositivos de seguimiento, monitoreo y evaluación.

**ARTÍCULO 6º: OBJETIVOS DE LA POLÍTICA.** La Política Pública de Juventud en Yumbo -PPJY- 2023-2035, tendrá los siguientes objetivos:







**Alcaldía  
de Yumbo**

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023**  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO,  
VIGENCIA 2023-2035”**

a). Objetivo Superior:

Mejorar sustancialmente en el bienestar, las condiciones para la juventud y el vivir en paz de quienes habitan Yumbo, a partir de la reducción de brechas sociales, la justicia social y la promoción de oportunidades y todo cuanto aporte a los proyectos de vida de la Juventud. Adicionalmente establecer el marco institucional para garantizar a todos los jóvenes de Yumbo, el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y lo ratificado en los tratados internacionales además de la definición de los lineamientos necesarios para su realización, protección y sostenibilidad.

b). Objetivo General de la Política Pública de Juventud:

A 2035, el objetivo general de la PPJY se enfoca en garantizar en el ámbito territorial a la juventud de Yumbo, el goce efectivo de los derechos políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales a través de la formulación de contenidos articulados al desarrollo integral de la juventud, la ley de juventud y el sistema nacional de juventud.

c). Objetivos específicos:

- ✓ Fortalecimiento y mejoramiento institucional articulado para ofertar servicios, programas, estrategias, planes y acciones que respondan de manera eficaz y eficiente a las necesidades, expresiones, demandas y expectativas de la juventud Yumbeña de manera diferencial con inclusión y ejercicio de la ciudadanía juvenil.
- ✓ Gestión de las propuestas y proyectos jóvenes para el desarrollo de capacidades y condiciones de articulación, igualdad de acceso, participación y garantía de sus derechos en la oferta institucional, siendo los jóvenes protagonistas en sus proyectos de vida, ejercicio de ciudadanía y agentes activos del desarrollo e incidencia en los contextos social, político, educativo, cultural, económico y ambiental de la sociedad Yumbeña.
- ✓ Validar e implementar el documento de la Política Pública de Juventud de Yumbo PPJY, en el marco de referencia conceptual y normativo, las metas e indicadores, las líneas de acción y las soluciones para su adopción en los Planes de Desarrollo Territorial de los periodos administrativos comprendidos en un lapso de doce (12) años.
- ✓ Fomentar en el conjunto de la sociedad Yumbeña una cultura de respeto, protección, garantía y promoción de los derechos humanos.
- ✓ Introducir el enfoque de derechos humanos y diferencial en la formulación, diseño, implementación, evaluación y seguimiento de las Políticas Públicas sectoriales del municipio de Yumbo.
- ✓ Establecer mecanismos de evaluación, monitoreo y seguimiento a la Política Pública de Juventud en Yumbo como un proceso sistemático y razonado que genera conocimiento a partir de la recopilación, análisis e interpretación de información, encaminado a la comprensión global de una intervención Pública puesta en práctica y efectos lo que confiere resultados e impactos, permitiendo promover la transparencia de la gestión administrativa mediante el fortalecimiento de las prácticas





**Alcaldía  
de Yumbo**

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023**  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO,  
VIGENCIA 2023-2035”**

de gobierno abierto, lo que necesariamente incorpora participación ciudadana, uso de las tecnologías de información para rendición de cuentas y a su vez, robustece el sistema democrático. Cabe decir que cuando se introducen mecanismos de seguimiento y evaluación se: a). Concatenan herramientas de ayuda a la toma de decisiones, sobre todo, basados en evidencias. b). Se favorece la eficacia y la eficiencia en la actuación pública, promoviendo una mayor racionalidad del gasto público. c). Se aporta a la mejora de la dimensión estratégica y operativa de la acción pública. d). Se fomenta la participación en la acción pública.

- ✓ Para efecto del Seguimiento al Diseño, la Implementación y la Evaluación de la Política Pública de Juventud en Yumbo, se establece un espacio de dialogo, discusión, debate, interlocución y toma de decisiones que está orientado a apoyar al ejecutivo en la consecución de metas, mediante la identificación temprana de las fortalezas o debilidades en la implementación de las Políticas y la medición objetiva de los resultados y logros alcanzados por las mismas. Así las cosas, es importante mantener activo el Comité Impulsor al Seguimiento, Diseño, la Implementación y la Evaluación de la Política Pública de Juventud en Yumbo, conformado por los Jefes de Despacho o quien sea delegado para dicha función, esto implica tener experticia en el Plan de Desarrollo, Proyectos de Inversión o Plan de Acción. El citado Comité estará integrado por: 1). Departamento de Planeación e Informática. 2). Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia 3). Secretaria de Salud Municipal. 4). Secretaría de Educación 5). Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo -IMVIYUMBO- 6). Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de Yumbo -IMETY- 7). Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo -IMDERTY- 8). Instituto Municipal de Cultura Yumbo -IMCY- 9). Personería 10). Desarrollo Económico 11). Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario 12). Hospital Local la Buena Esperanza 13). (2) Dos Representantes del Sector Empresarial 15). (3) Tres Representantes Designados por el Consejo Municipal de Juventudes. Se sesionará mínimo dos veces al año y dependiendo la dinámica serán citados a reuniones extraordinarias. Dicho instrumento corresponde a un sistema en constante evolución que de cara al futuro afronta importantes retos, siendo quizá los más relevantes: i) Su consolidación como la principal fuente de información para la toma de decisiones en las entidades públicas; ii) Su promoción como mecanismo de transparencia y rendición de cuentas hacia el ciudadano; y iii) Su rediseño tecnológico enfocado a una mayor usabilidad por parte del público en general. El comité se regirá bajo el reglamento interno, concertado entre los actores convocados para materializar los desarrollos propuestos en las etapas del proceso.

d). Objetivos específicos desagregados por garantía de derechos en áreas específicas:

1. Derecho a la educación: Promover de la adaptabilidad y flexibilidad en el sector educativo que permite el pleno goce del derecho a la educación de los jóvenes de Yumbo.
2. Derecho a la generación de ingresos y empleo: Superación de las barreras en la generación de ingresos y empleabilidad para los jóvenes de Yumbo.
3. Derecho a la participación: Participación juvenil en la toma de decisiones dentro del Municipio de Yumbo.
4. Derecho a seguridad y la paz: Promover el derecho a la seguridad humana de los y las jóvenes de municipio de Yumbo.





ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO,  
VIGENCIA 2023-2035”**

5. Derecho a la salud: Suficiente prevención, promoción, cobertura y acceso a los servicios de salud integral para los jóvenes Yumbeños. (física y mental).
6. Derecho a la ciudad, habitabilidad y medio ambiente: Espacios públicos sin limitaciones e inclusivos para el disfrute del derecho a la ciudad.
7. Derecho a la cultura, recreación y deporte: Visibilidad de la diversidad cultural juvenil
8. Coordinación Interinstitucional para la atención a Necesidades y Problemáticas de los Jóvenes Yumbeños: Existencia de un sistema de información, monitoreo y seguimiento en temas de juventud que responda a necesidades y derechos de las y los jóvenes de Yumbo.

**ARTÍCULO 7º: METAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO.** En un periodo de 12 años, que transitará desde 2023-2035, el municipio de Yumbo debe contar con un instrumento para transformar las realidades problemáticas en la juventud en (06) seis líneas fundacionales y dos ejes trasversales desde el enfoque de los derechos:

- I. Educación
- II. Generación de ingresos y empleo
- III. Seguridad y Paz Territorial
- IV. Salud
- V. Cultura, recreación y deporte
- VI. Ciudad y Habitabilidad

Ejes trasversales:

- VII. Participación
- VIII. Fortalecimiento Institucional

En este lapso, se habrán optimizado los modelos institucionales, financieros, de capacitación y regulación en una apuesta de sostenibilidad en la calidad de vida de la juventud, donde se optimicen los recursos de inversión públicos y privados. Para ello es fundamental establecer el Mecanismo de articulación, seguimiento a la evaluación, control y evaluación de la Política Pública de Juventud en Yumbo. Adopción de las mesas de trabajo del Comité Impulsor al Diseño, la Implementación y la Evaluación de la Política Pública de Juventud. Donde se realizará: 1. Seguimiento a los proyectos, programas, estrategias, rutas de navegación, planes de acción de la juventud en Yumbo. 2). Inversiones y apropiaciones presupuestales para la Juventud en Yumbo. 3). Mecanismos de rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 8º: FINANCIACIÓN.** La financiación de la Política Pública de Juventud 2023-2035, se garantizará a través de las partidas presupuestales de los Planes de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional, Recursos Financieros producto de la Cooperación Nacional e Internacional gestionados por la alcaldía de Yumbo y se fortalecerá a través de la gestión de convenios de asociatividad territorial con los gremios empresariales entre otros.





Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO,  
VIGENCIA 2023-2035”**

En virtud de lo anterior, el alcalde o alcaldesa podrá crear un fondo especial para garantizar la financiación de los lineamientos estratégicos. De esta manera orientar la acción y los recursos del municipio hacia el logro de las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los jóvenes como sujetos en el ejercicio responsable de sus derechos, es imprescindible cuando se realice un programa de gobierno.

Para el presente año se ostenta el Presupuesto Validado para la Vigencia 2023.

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ACTIVIDAD	\$	2.023
DERECHO A LA EDUCACIÓN	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA ARTICULADA A LOS PROYECTOS DE VIDA DE LOS JÓVENES, SUS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y VOCACIONALES	PROMOCIÓN DE UN SISTEMA DE FORMACIÓN INTEGRAL QUE ARTICULE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN TODOS LOS NIVELES, FORMALES, NO FORMALES E INFORMALES, PARA CAPACITAR A LOS Y LAS JÓVENES EN SEGURIDAD HUMANA, SEGURIDAD VIAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, GESTIÓN FINANCIERA, EMPRENDIMIENTO, CUIDADO Y AUTOCUIDADO, MANEJO ECOLÓGICO, CULTURA PARA LA PAZ Y CIUDADANÍA DIGITAL	\$	100.000.000
		FORTALECER LA FORMACIÓN VOCACIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA QUE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE FORTALEZCAN SUS PROYECTOS DE VIDA	\$	100.000.000
		FORTALECER LA CÁTEDRA DE CULTURA DE PAZ EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DONDE SE FORME EN VALORES, SE BRINDE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SE TRABAJE DE MANERA CONJUNTA CON LOS JÓVENES Y SUS FAMILIAS	\$	100.000.000
		MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA LA APROPIACIÓN Y APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA EDUCACIÓN POR PARTE DE LOS JÓVENES (NTIC)	\$	300.000.000
		ARTICULAR EL PROCESO DE ACCESO Y LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS Y LAS JÓVENES DEL MUNICIPIO	\$	250.000.000
		ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN E INDICADORES DE EDUCACIÓN DE LOS Y LAS JÓVENES	\$	100.000.000
		<b>TOTAL DERECHO A LA EDUCACIÓN</b>	<b>\$</b>	<b>950.000.000</b>
		DERECHO A LA SALUD	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE YUMBO CON CALIDAD	FORTALECER EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD AMIGABLES PARA LOS JÓVENES
TALLERES DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SPA, CONVIVENCIA SOCIAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DERECHOS SEXUALES	\$			15.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA HOJA DE RUTA PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD FÍSICA Y SALUD MENTAL CON PERSPECTIVA DIFERENCIAL	\$			10.000.000
CONVENIO PARA LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL	\$			100.000.000





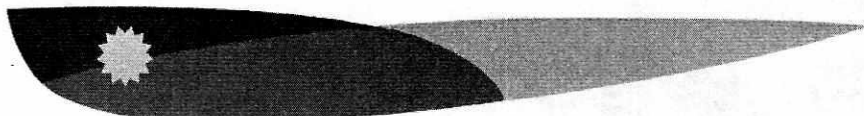
Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023

( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO,  
VIGENCIA 2023-2035”**

		<b>TOTAL DERECHO A LA SALUD</b>	<b>\$ 160.000.000</b>
DERECHO A LA SEGURIDAD Y LA PAZ	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAZOS COMUNITARIOS Y BARRIALES JUVENILES PARA LA SEGURIDAD HUMANA	DIAGNÓSTICO QUE PERMITA CARACTERIZAR Y PRIORIZAR A LA POBLACIÓN JOVEN RESIDENTE EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES, CON MAYORES VULNERABILIDADES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD HUMANA Y LA CONVIVENCIA	\$ 40.000.000
		ACTUALIZACIÓN Y/O RUTAS DE ACTIVACIÓN RUTAS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA A JÓVENES DEL MUNICIPIO DE YUMBO	\$ 3.500.000
		IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA JUVENTUD DESDE EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA COMO NÚCLEO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA	\$ 3.500.000
		“CREEMOS EN TI”; ESTRATEGIA, PARA DISMINUIR FACTORES DE RIESGO EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES OBJETO DE INSTRUMENTALIZACIÓN POR PARTE DE LAS ESTRUCTURAS CRIMINALES QUE OPERAN EN YUMBO	\$ 80.000.000
		IMPULSAR EN LOS JÓVENES EL USO DE MÉTODOS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS: MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN CON EL OBJETO DE CONSTRUIR PAZ	\$ 3.500.000
		IMPULSAR LA CULTURA DE PAZ TERRITORIAL MEDIANTE TALLERES Y JORNADAS RECONCILIACIÓN, SOLIDARIDAD Y VALORES ENFOCADO EN LOS JÓVENES YUMBEÑOS Y LA FUERZA PÚBLICA	\$ 13.000.000
		PROMOVER ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS QUE INCENTIVEN UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA NO VIOLENCIA ENTRE LOS Y LAS JÓVENES	\$ 13.000.000
		ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN E INDICADORES DE SEGURIDAD HUMANA DE LOS Y LAS JÓVENES	\$ 13.000.000
		<b>TOTAL DERECHO A LA SEGURIDAD Y LA PAZ</b>	<b>\$ 169.500.000</b>
DERECHO A LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEO	PROGRAMA DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD PARA LOS JÓVENES DE YUMBO	CONFORMACIÓN DE MESA INTERSECTORIAL PARA REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS ENTRE LA INSTITUCIONALIDAD, EMPRESAS, GREMIOS, ACADEMIA, COMUNIDAD Y ORGANIZACIONES, A FIN DE FOMENTAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y EMPREDIMIENTO EN LA JUVENTUD EN EDAD PRODUCTIVA MEJORANDO SUS CONDICIONES DE VIDA	\$ 10.000.000
		FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE EMPREDIMIENTO, PRODUCTIVOS Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS DE LOS Y LAS JÓVENES	\$ 60.800.000
		REALIZAR FERIA LABORAL Y DE EMPREDIMIENTO PRIORIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES	\$ 57.500.000





Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO,  
VIGENCIA 2023-2035”**

		PROMOVER ESTRATEGIAS PARA LA ASOCIATIVIDAD DE LOS Y LAS JÓVENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	\$ 12.500.000
		REALIZAR INVESTIGACIÓN SOBRE OFERTA LABORAL EXISTENTE EN YUMBO Y LOS INTERESES VOCACIONALES DE LOS JÓVENES	\$ 27.500.000
		CONSOLIDAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL EMPLEO Y GENERACIÓN DE INGRESO DE LOS JÓVENES	\$ 27.500.000
		<b>DERECHO A LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEO</b>	<b>\$ 195.800.000</b>
DERECHO A LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y DEPORTE	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SABERES, PRÁCTICAS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE YUMBO	FORTALECER RUTA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL A LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE LOS JÓVENES.	\$ 12.000.000
		EVENTOS DE RECONOCIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES URBANAS Y RURALES EN LA MEMORIA Y PATRIMONIO CULTURAL DE LOS JÓVENES YUMBEÑOS	\$ 1.000.000
		EVENTOS DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SALUDABLES DE LA JUVENTUD YUMBEÑA	\$ 100.000.000
		APOYO ACCIONES Y ESPACIOS PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, RECREATIVOS, Y DEPORTIVOS ALTERNATIVOS PARA LOS JÓVENES	\$ 99.000.000
		CAPACITACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y RECREATIVA DE LOS Y LAS JÓVENES YUMBEÑOS	\$ 396.000.000
		FORTALECER LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA LOS JÓVENES	\$ 20.000.000
		<b>TOTAL DERECHO A LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>\$ 628.000.000</b>
DERECHO A LA PARTICIPACIÓN	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LA TOMA DE DECISIONES	CREACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD, COMO ESPACIO DE DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN JUVENIL, FORTALECIMIENTO DE REDES, TOMA DE DECISIONES Y EMPRENDIMIENTO	\$ -
		SEMANA DE LA JUVENTUD PARA LA RECREACIÓN, LOS DERECHOS Y LA PARTICIPACIÓN DE NUEVOS LIDERAZGOS GENERACIONALES	\$ 50.000.000
		GARANTIZAR LA ELECCIÓN, OPERATIVIDAD Y EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD	\$ 3.500.000
		GENERACIÓN DE ACCIONES POSITIVAS EN FAVOR DE LA JUVENTUD MEDIANTE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y EXPERIENCIAS EN LIDERAZGO POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO JUVENIL	\$ 3.500.000





**Alcaldía  
de Yumbo**

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO,  
VIGENCIA 2023-2035”**

		FORTALECER EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL ARTICULANDO ACTORES POLÍTICOS, PARTIDOS POLÍTICOS, MOVIMIENTOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS Y EXPRESIONES JUVENILES PARA QUE EJERZAN SU PAPEL EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES.	\$	3.500.000
		PROCESOS DE FORMACIÓN POLÍTICA PARA NUEVOS LIDERAZGOS, ENFOCADO A LA JUVENTUD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS	\$	7.000.000
		<b>TOTAL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN</b>	<b>\$</b>	<b>67.500.000</b>
DERECHO A LA CIUDAD HABITABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PROGRAMA DE HABITABILIDAD	ACCESO DE LOS Y LAS JÓVENES A VIVIENDA PROPIA	\$	118.000.000
		APOYO A PROYECTOS JÓVENES QUE APORTAN A LA CONSERVACIÓN DE ENTORNOS AMBIENTALES, FUENTES HÍDRICAS Y FAUNA	\$	1.000.000
		ARQUITECTURA URBANA Y RURAL CON CONEXIÓN DE INTERNET GRATUITA A LA JUVENTUD	\$	50.000.000
		APOYO A PROYECTOS ORIENTADOS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	\$	20.000.000
		FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS AMBIENTALES DE LOS GRUPOS ECOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS	\$	30.000.000
		APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS, ESTABLECIDAS POR JÓVENES	\$	10.000.000
		<b>TOTAL DERECHO A LA CIUDAD HABITABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>\$</b>	<b>229.000.000</b>
		INSTITUCIONAL	PROGRAMA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMÁTICAS DE LOS Y LAS JÓVENES DE YUMBO	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL PROGRAMA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO Y PLANES DE MEJORAMIENTO.
DIAGNÓSTICO, ESTRUCTURACIÓN, ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INTRA-INSTITUCIONAL, INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL DE LAS INSTANCIAS Y ORGANIZACIONES ENCARGADAS LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA JUVENTUD	\$			3.500.000
ACTUALIZAR PLATAFORMAS, ORGANIZACIONES, GRUPOS O COLECTIVOS DE JUVENTUD RELACIONADOS CON SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUD	\$			3.500.000
CREACIÓN DE UN (1) OBSERVATORIO DE JUVENTUD EN YUMBO QUE RECOPILE, SISTEMATICE, ANALICE, HAGA SEGUIMIENTO Y ARTICULE LA INFORMACIÓN SOBRE JUVENTUD EN TODAS LAS ÁREAS DE GARANTÍA DE DERECHOS, SUSCRITAS A LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DE YUMBO DE MANERA DESAGREGADA Y ESTADÍSTICA EN TODOS LOS COMPONENTES, EJES Y VARIABLES TRANSVERSALES	\$			-
<b>TOTAL INSTITUCIONAL</b>	<b>\$</b>			<b>10.500.000</b>





Alcaldía  
de Yumbo

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO,  
VIGENCIA 2023-2035”**

El Gobierno Local -Alcaldía Municipal de Yumbo-; identificará y determinará los recursos sectoriales a través del presupuesto general para destinar DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.410.300.000) en la vigencia 2023, a fin de alcanzar el desarrollo de las actividades que componen los planes de acción de acuerdo con las líneas de derecho o eje transversal de la Política Pública de Juventud.

ARTÍCULO 9º: ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO. El plan de acción de la Política Pública de Juventud se armonizará con los futuros planes de desarrollo municipal, y demás normas supletorias.

ARTÍCULO 10º: REMISIÓN A NORMAS SUPERIORES. En las materias no tratadas en las disposiciones del presente acuerdo, se aplicará la normatividad nacional de la materia reglamentada.

ARTÍCULO 11º: DEROGATORIAS. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 12º: VIGENCIA. Establecer la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, a los

\_\_\_\_\_

PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Oscar Leonardo Vaca Sánchez, Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, Asesor -PADY- *O.L.*

Revisión 1: María Luisa Valencia Piedrahíta, Abogada de Bienestar Social y Participación *M.L.V.*

Revisión 2: Nelson Eduardo Muñoz Gutiérrez, Especialista en Gestión Pública, Secretaria de Bienestar Social y Participación *N.E.M.*

Visto Bueno: Jesús Miller Díaz Arboleda, Secretario Jurídico de Yumbo

Aprobó: John Jairo Santamaría Perdomo, Alcalde Municipal de Yumbo, “Gobierno Creemos en Yumbo, 2019-2023”



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501





**Alcaldía  
de Yumbo**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
PROYECTO DE ACUERDO No.  
(                    )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO,  
VIGENCIA 2023-2035”**

Honorables Concejales:

En uso de las facultades y atribuciones que me son propias, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, numeral 5º, que indican: *“Son atribuciones del alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio (...)”*, además de las funciones contempladas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en especial la establecida en el numeral 1º del literal a) que menciona: *“Presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue conveniente para la buena marcha del Municipio”*.

Una vez hecha la presente introducción someto a su consideración el presente proyecto “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO, VIGENCIA 2023-2035”, que tiene como propósito mejorar la calidad de vida de la juventud, donde se optimicen los recursos de inversión públicos y privados, para lo cual se hace necesario desarrollar proyectos, programas, estrategias, rutas de navegación o planes de acción de la juventud en Yumbo.

**1. OBJETO.**

Con este proyecto de Política Pública, se pretenden optimizar los modelos institucionales, financieros, de capacitación y regulación en una apuesta de sostenibilidad en la calidad de vida de la juventud, donde se optimicen los recursos de inversión públicos y privados. Para lo cual es fundamental establecer el Mecanismo de articulación, seguimiento a la evaluación, control y evaluación de la Política Pública de Juventud en Yumbo.

Para la consecución de este objetivo se realiza: 1. Seguimiento a los proyectos, programas, estrategias, rutas de navegación, planes de acción de la juventud en Yumbo. 2). Inversiones y apropiaciones presupuestales para la Juventud en Yumbo. 3). Mecanismos de rendición de cuentas.

Es así, como el Gobierno “Creemos en Yumbo, vigencia 2019-2023”; entendiendo la responsabilidad que le atañe para confrontar los fenómenos sociales de la población joven estimada para el territorio en 27.265<sup>1</sup>, optar por responder a las necesidades de la Juventud con acierto y afrontar los retos de la modernidad bajo el enfoque de los derechos. Desde 2021 consolidó las sinergias entre distintos actores del Estado, el sector académico, los grupos empresariales, la comunidad y la población, especialmente, la inmersa en la categoría de Joven, para posibilitar la instrumentalización de una Política Pública de Juventud en Yumbo.

Hoy, la administración municipal, siendo consecuente con los avances posteriores a las etapas de diagnóstico: 1). situacional. 2). comprensivo. 3) institucional y de capacidades; se permite poner a consideración de la máxima instancia de control político, el presente proyecto de acuerdo mediante el cual se adopta la Política Pública de Juventud de conformidad con los siguientes aspectos, cuyo conjunto

<sup>1</sup> 27.265 jóvenes de los cuales el 80% 21.812 es urbano y el 20% 5.453 habita en la ruralidad según datos del PADY de acuerdo a las estimaciones Censo DANE 2022.





**Alcaldía  
de Yumbo**

de disposiciones se encuentra debidamente soportado en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes.

En un periodo de 12 años, que transitará desde 2023-2035, el municipio debe contar con un instrumento para transformar las realidades problemáticas en la juventud en (06) seis líneas fundacionales y dos ejes transversales desde el enfoque de los derechos:

- I. Educación
- II. Generación de ingresos y empleo
- III. Seguridad y Paz Territorial
- IV. Salud
- V. Cultura, recreación y deporte
- VI. Ciudad y Habitabilidad

Ejes transversales:

- VII. Participación
- VIII. Fortalecimiento Institucional

Con el presente proyecto de acuerdo se busca mejorar sustancialmente en el bienestar, las condiciones para la juventud y el vivir en paz de quienes que habitan el Municipio de Yumbo, a partir de la reducción de brechas sociales, la justicia social y la promoción de oportunidades y todo cuanto aporte a los proyectos de vida de la Juventud.

Que, en el proceso de institucionalización de las Políticas Públicas es pertinente y necesario tener en claro dicho concepto en su complejidad, siendo necesario concebirlo como proceso y como un entramado de diversos elementos y componentes. Ya que la visión que se tenga de dichas políticas y del proceso al que responden marcarán las expectativas, alcances y limitaciones de la misma. El texto "Hacia una nueva definición de Políticas Públicas (2009)". Intenta superar las limitaciones de anteriores propuestas conceptuales que adolecen de básicamente dos aspectos: a). Definiciones incompletas que no incorporan todos los elementos que constituyen a la Política Pública y Definiciones que por ser muy generales e incompletas permiten que se considere como Política Pública decisiones o actividades que no lo son.<sup>2</sup>

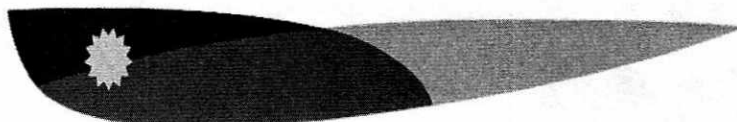
Que, el análisis de las Políticas Públicas como ciencia del Estado en acción, es un proceso de construcción de una sociedad post-estatal que pone en evidencia la necesidad de una nueva forma de Gobierno más adaptada al contexto. La Política Pública será entendida, como un instrumento de la gestión que busca transformar determinada problemática de la sociedad a partir de diferentes frentes (valores sociales, decisiones de Gobierno, instituciones, normatividad).<sup>3</sup>

Que una Política Pública de Juventud, presenta unos desafíos enormes al tratar de aprehender el mundo de lo juvenil en una abstracción universal; que debe dar cuenta, de las diferentes necesidades y demandas de un grupo poblacional en constante transformación. Ahora bien, dicha conceptualización es necesaria e imprescindible a la hora de instaurar un curso de acción lógico, en el que el Estado y la sociedad en su conjunto encaucen sus esfuerzos y recursos. Existe una lógica interna que fundamenta la construcción y puesta en marcha de Políticas Públicas, en general y las de juventud en particular. La cual, parte de entender a los grupos poblacionales, no solo como poblaciones objetivo, sino que se les percibe como grupos poblacionales que están integrados por sujetos de derechos.

Que disponer de una política pública que discurra de manera transversal a los distintos compromisos sectoriales del Estado, como sujeto de responsabilidad para abarcar la heterogeneidad de la Juventud no solo tiene relación con una sola problemática, sino con todas y que, por tanto, intervenir con acierto

<sup>2</sup> Velásquez, 2009, pág. 152.

<sup>3</sup> André Noël Roth Deubel, Formulación, Implementación y Evaluación.





## Alcaldía de Yumbo

involucra y debe concebir todos los criterios diferenciales posibles ya que la juventud es un crisol de expresiones que forman una experiencia vital y definitiva de la identidad.

Que, la Política de Juventud, basada en la perspectiva de derechos, establece diálogos y articulaciones con otros enfoques, con el fin de garantizar las diversidades propias de la vida juvenil y la necesidad de superar democráticamente condiciones de vulnerabilidad y la necesidad de elevar las capacidades de los y las jóvenes para el libre ejercicio de sus derechos y libertades".<sup>4</sup>

Que, dada la naturaleza de la población objetivo y su complejidad, la política en todas sus fases, contará con múltiples enfoques y sus correspondientes instrumentos de análisis, orientados y articulados por un enfoque central. Puesto que, sustentado en la dignidad humana, y todo un horizonte ético-jurídico aceptado tanto internacionalmente como a nivel nacional, brinda un andamiaje teórico-conceptual con el cual poder abordar de manera integral la situación.

Que, el enfoque de Derechos, se fundamenta en la titularidad de derechos por parte de los sujetos, del cual emerge un sistema de garantías, titularidad del sujeto de responsabilidades, que es el Estado. En el caso específico de los jóvenes la materialidad del Estado Social de Derecho, involucra que la sociedad en pleno posibilite la gestión autónoma de los jóvenes.<sup>5</sup>

Que, las políticas encaminadas a los jóvenes deben estar orientadas a incidir en todas las dimensiones de lo humano. Incidir, por supuesto, de manera tal que el proyecto de vida particular de cada quien sea realizable a plenitud; por tanto, estarán encaminadas a expandir el horizonte de oportunidades teniendo en cuenta, como pilares fundamentales, la igual dignidad humana y por ende tendrá que respetar y valorar la heterogeneidad y la diversidad que el joven expresa al ser, estar y actuar; en los contextos social, político y cultural.

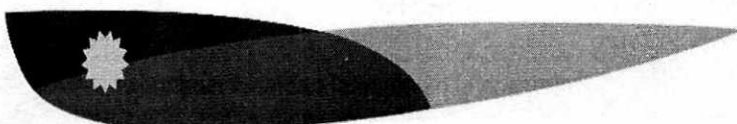
Que, la condición de lo juvenil en la actualidad es un hecho sumamente importante, puesto que, si bien la juventud ha tenido un papel protagónico en muchos procesos sociales a lo largo de la historia; en la actualidad, dicho protagonismo se mantiene, pero su accionar y manifestación se diversifican, se particulariza y casi que se atomiza. Todo esto enmarcado en un cambio de época en nuestra vida social y cultural, la cual, es cada vez más fragmentada pero no más pluralista, más interconectada pero no más inclusiva.

Que ser joven es una pregunta que se debe tramitar de manera cualitativa y no cuantitativa, es decir, no es cuestión de cantidad; sino de las cualidades, que permiten el desarrollo de todas las potencialidades, puesto que se trata de una manera de ser. (Bourdieu, 1990). Esta es una condición de partida que es sumamente importante dado que, al categorizar o definir tendremos que dar cuenta del ser y esencia del joven y esta condición escapa al registro numérico en este caso de años. Ciertamente es que el devenir y la experiencia marcan la pauta en la construcción de la personalidad, pero cierto es, también, que estos procesos de formación de la personalidad y la identidad son procesos muy particulares, (los desarrollos cognitivos, el tipo de ambiente y experiencias son factores que relativizan cualquier categorización cuantitativa).

Que, lo más general y característico de ser joven es la diversidad y la transformación, pues este asume y transita diferentes roles y trayectorias de vida en el proceso de construcción de sus proyectos. Además, el proceso dialógico de construcción de identidad se da en lo juvenil en un horizonte de significantes amplio y casi que abigarrado, que posibilita la riqueza creativa, expresiva, y propositiva, por tanto, una Política Pública para la Juventud en el Municipio de Yumbo, debe aportar al proyecto de vida digna que se construye en el presente.

<sup>4</sup> Documento CONPES 08 D.C. Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital. 2019.

<sup>5</sup> Sarmiento, L. 2004; Rodríguez, E. 2002; Abramovich, 2006. Este enfoque responde a principio fundamental de la dignidad humana y para garantizar dicha dignidad responde a su vez a los principios de "integralidad e interdependencia, lo que significa que unos derechos dependen de otros y que la vulneración de un derecho afecta a otro, así como la garantía de uno se relaciona con la satisfacción de otro".







**Alcaldía  
de Yumbo**

Que, centrándonos en las transformaciones y cambios que experimentan los jóvenes se pueden identificar entonces que: "Las distintas transiciones en el curso de vida pueden caracterizarse entonces de la siguiente manera: (i) de la exploración a la conquista del mundo, es decir, transición de la primera infancia a la infancia; (ii) de la conquista del mundo a la búsqueda de la identidad y el auto reconocimiento o lo que es lo mismo, transición de la infancia a la adolescencia; y (iii) de la búsqueda de la identidad y el auto reconocimiento al ejercicio de la autonomía y de la libertad, o la transición de la adolescencia a la juventud".

Que, al introducir un enfoque de equidad de género, es fundamental la dignidad humana que fundamenta la Política de Juventud con sus fases para guiar la implementación de componentes, estrategias y acciones tendientes en todo momento a garantizar no solo la erradicación de discriminaciones o exclusiones por motivo de género, sino que de manera simultánea promoverá la generación y ampliación de oportunidades y el cierre de brechas sociales con base a identidades de género u orientación sexual. Todas las acciones de la política deben orientarse para materializar el principio de igualdad y no discriminación; de manera transversal y en términos de derechos, beneficios, servicios y programas que promuevan acciones afirmativas. Con el fin de materializar el estado social derecho y superar las brechas de desigualdad e inequidad, a partir de transformaciones en todas las esferas, social, política, económica, y cultural de roles socio- históricos autoritariamente asignados a los individuos en condición a su género.

Que, dada la naturaleza de la población a la que va dirigida, la política está articulada con el resto de políticas asociadas al ciclo vital; tales como, primera infancia, infancia y adolescencia, juventud y adulto mayor. El criterio etario será tenido en cuenta en todas las fases de la política y buscará siempre fortalecer la articulación con políticas etarias y el fortalecimiento del transitar por las etapas de la vida, reconociendo en todo momento las necesidades particulares que dichas etapas demandan. Su foco estará en la integralidad de la respuesta institucional.

Que, una Política Pública de Juventud involucra los componentes étnicos y culturales, en la existencia de estructuras socio-históricas de discriminación y de exclusión que aún permanecen. En esta perspectiva se incorpora la lucha cultural y de reconocimiento, en donde el derecho a construir una propia identidad cultural es el eje principal. En virtud de lo anterior este trabajo reconoce y promueve los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación. Al tanto del enfoque diferencial se busca, por un lado, permear la política pública e incidir en las acciones del Estado, y por otro, divulgar y promover una cultura de reconocimiento, respeto e igualdad de ejercicio de los derechos para todos los grupos que integran la nación pluri-étnica y multicultural y sobre todo respetar y valorar la diversidad de las juventudes.

Adicionalmente el proyecto sometido ante el Honorable Concejo Municipal pretende establecer el marco institucional para garantizar a todos los jóvenes de Yumbo, el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos, además de la definición de los lineamientos necesarios para su realización, protección y sostenibilidad.

A 2035, el objetivo general de la (Política Pública de Juventud de Yumbo) PPJY, se enfoca en garantizar en el ámbito territorial a la juventud de Yumbo, el goce efectivo de los derechos a través de la formulación de contenidos articulados al desarrollo integral de la juventud, la ley de juventud y el sistema nacional de juventud.

## **2. JUSTIFICACIÓN Y BASE LEGAL.**

El presente proyecto de Acuerdo encuentra su justificación en las facultades propias del Alcalde Municipal y del Concejo Municipal, de conformidad con la Constitución y la Ley, y en especial las siguientes disposiciones:

Establece el artículo 313, numerales 2 y 9 de la Constitución Política lo siguiente:



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501





**Alcaldía  
de Yumbo**

(...) "Corresponde a los Concejos:

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio". (...)

De conformidad con el artículo constitucional anteriormente citado, el Concejo Municipal podrá adoptar la Política Pública de Juventud para el Municipio de Yumbo.

Así mismo, el artículo 315 Constitucional consagra:

(...) "Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio". (...)

Por otro lado, sobre los deberes de las diferentes entidades, entorno al progreso que debe tener la juventud y la población juvenil, la misma Constitución Política de 1991, en su artículo 45, determina lo siguiente:

*"El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".* Negrilla fuera de texto original

La Ley 1622 de 29 de abril de 2013, por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil, en sus disposiciones generales, en su artículo 1 estableció lo siguiente:

*"Artículo 1º Objeto. Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país".* Resaltado fuera de texto original.

Por su parte los artículos 11 y 12 de la citada Ley, establecen la obligatoriedad de contar con políticas de juventud, en todos los niveles territoriales; artículos que se deben tener en cuenta para la formulación de la misma dentro del Municipio de Yumbo, para este efecto serán citadas estas disposiciones normativas, así:

*"Artículo 11. Política de Juventud. Por política de Juventud debe entenderse el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos.*

*En cumplimiento de la presente ley, se formularán e incorporarán políticas de juventud en todos los niveles territoriales, garantizando la asignación presupuestal propia, destinación específica y diferenciada en los planes de desarrollo.*





**Alcaldía  
de Yumbo**

*La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud deberán ser participativas, articulados a otras políticas públicas, y responder a las necesidades, problemáticas, expectativas, capacidades, potencialidades e intereses de la población joven colombiana.*

*Artículo 12. Transversalidad de las Políticas de Juventud. Las Políticas de Juventud serán **transversales a la estructura administrativa y programática de cada entidad Territorial** y de la Nación. Su implementación se centrará en incorporar los asuntos relativos a la juventud en cada una de las acciones y políticas públicas sectoriales. Las Políticas de Juventud no reemplazan a otras políticas sectoriales ni poblacionales del orden territorial o nacional, sino que las sustentan y articulan para el logro de objetivos en lo referente a las juventudes".*  
Resaltado fuera de texto original.

Igualmente, el Presidente de la República, los Gobernadores y los Alcaldes, deberán incluir en sus planes de desarrollo los recursos suficientes y los mecanismos conducentes para garantizar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de juventud, los planes de desarrollo juvenil y/o planes operativos que viabilicen técnica y financieramente la ejecución de las políticas formuladas para la garantía de derechos de acuerdo con el estado en que se encuentren estas políticas **en el ente territorial**. Todo ello sin detrimento de la complementariedad y la colaboración que entre la Nación y **los entes territoriales** debe existir. Los municipios, distritos, departamentos y la Nación, atendiendo a la autonomía territorial, formularán o actualizarán de manera coordinada y con carácter participativo las políticas públicas de juventud, atendiendo a los criterios diferenciales por territorios y contextos. (Ley 1622 de 2013)

Que, la Ley 1622 del 29 de abril de 2013 o Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes, el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país y de los municipios.

Que, según la Ley Estatutaria 1885 de 2018, que modifica la Ley 1622, fija que toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, pertenece a la comunidad joven.

Las Leyes 1622 y 1885, Estatuto de ciudadanía juvenil; este estatuto (1622 de 2013), marca un antes y después para la población joven; después de 16 años de la ley 375 "Ley de la juventud", posteriormente modificado en la 1885 de 2018, se establecen nuevos lineamientos para el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil. Aborda cuatro enfoques, diferencial, humano, seguridad y desarrollo; todo ello considerando el abordaje en los ámbitos civil, personal y público de los jóvenes. Esta ley enfatiza y desarrolla aspectos alrededor de la garantía de derechos, participación e incidencia política, inversión pública para jóvenes y el fortalecimiento en la institucionalidad. Puesto que, tiene como objeto, ciudadanías juveniles más activas e interesadas en los asuntos públicos que los afectan, no solo en espacios partidistas, sino crear mayor representación y vocería en las diferentes expresiones juveniles como el área cultural, deportiva e innovación con condiciones de igualdad y acceso. Como parte de la estrategia de participación y representación los Consejos de Juventud, cuentan con una cuota de género, ampliación de los sectores poblacionales a jóvenes víctimas y de comunidades étnicas e incentivar a electores desde los 14 años, y se adicionan funciones como proponer planes, programas y proyectos en concordancia con una agenda juvenil, que, será concertada con la administración para incluirse en el Plan de Desarrollo Territorial.

CONPES 173 Generación de oportunidades para jóvenes, El documento CONPES 173 aprobado en Bogotá el 3 de julio del año 2014, es un referente a nivel nacional en relación a las acciones del Estado encaminadas a mejorar la calidad de vida o el bienestar general de los jóvenes Colombianos, los cuáles según la Ley 1622 son considerados jóvenes los que se encuentran entre un rango de edad de 14 a 28



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



**Alcaldía  
de Yumbo**

años, el mismo documento se soporta bajo esta Ley y otras que sirven más allá de un soporte normativo, sino también, como un soporte conceptual y sociológico. El problema que resalta dicho CONPES, consiste en que la población joven presenta restricciones para poder completar un óptimo proceso de acumulación de capital humano y social, en el que, además, esto no permite que los jóvenes puedan insertarse en el mercado laboral en condiciones favorables.<sup>6</sup>

Documento CONPES 4040- Pacto Colombia con las Juventudes 2021, este es el CONPES más reciente en materia de juventud, con una inversión estimada de 33,5 billones, contempla 146 acciones con un periodo de ejecución al 2030. Algunas de sus directrices son la matrícula cero, subsidio al empleo para jóvenes, créditos hipotecarios con tarifas preferenciales, 220 procesos de infraestructura de la estrategia de sacúdete, atención en salud a jóvenes con problemas de sustancias psicoactivas y cupos de emprendimiento SENA. Además, refuerza el compromiso de sostenibilidad de elecciones de consejos municipales y locales de juventud.<sup>7</sup>

Que, el análisis de las Políticas Públicas como ciencia del Estado en acción, es un proceso de construcción de una sociedad post-estatal que pone en evidencia la necesidad de una nueva forma de Gobierno más adaptada al contexto. La Política Pública será entendida, como un instrumento de la gestión que busca transformar determinada problemática de la sociedad a partir de diferentes frentes (valores sociales, decisiones de Gobierno, instituciones, normatividad).<sup>8</sup>

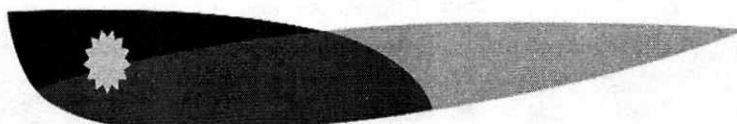
Que una Política Pública de Juventud, presenta unos desafíos enormes al tratar de aprehender el mundo de lo juvenil en una abstracción universal; que debe dar cuenta, de las diferentes necesidades y demandas de un grupo poblacional en constante transformación. Ahora bien, dicha conceptualización es necesaria e imprescindible a la hora de instaurar un curso de acción lógico, en el que el Estado y la sociedad en su conjunto encaucen sus esfuerzos y recursos. Existe una lógica interna que fundamenta la construcción y puesta en marcha de Políticas Públicas, en general y las de juventud en particular. La cual, parte de entender a los grupos poblacionales, no solo como poblaciones objetivo, sino que se les percibe como grupos poblacionales que están integrados por sujetos de derechos.

Que, la Política de Juventud, basada en la perspectiva de derechos, establece diálogos y articulaciones con otros enfoques, con el fin de garantizar las diversidades propias de la vida juvenil, la necesidad de

<sup>6</sup> Siendo así, el CONPES 173 se propone como objetivo principal "implementar estrategias que garanticen el tránsito de los jóvenes al mundo laboral y productivo en condiciones de calidad, estabilidad, y protección especial en los aspectos que se requieran". Por lo tanto, las líneas de acción se enmarcan en las dimensiones de capital social, educación y mercado laboral e inserción productiva (Departamento Nacional de Planeación, 2014). Para el cumplimiento del objetivo, el documento menciona los siguientes Ministerios y actores encargados de que este objetivo se lleve a cabo, estos son: el Ministerio de trabajo; educación; agricultura; comercio, industria y turismo; tecnologías de la información y las comunicaciones; el programa Presidencia Colombia Joven; Departamento para la Prosperidad Social; el ICBF; y el SENA. Las estrategias que propone llevar a cabo el CONPES tienen como fundamento constitucional el artículo 45, este señala que el Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud, igualmente, se soporta en las normas relacionadas con adolescencia y juventud como lo son las leyes 1622 del 2013 y 1098 del 2006. Por lo tanto, la estrategia pretende ampliar las oportunidades de los jóvenes, teniendo en cuenta el contexto urbano y rural, mejorando su desarrollo humano, su capital social y propiciando su inserción en la vida laboral y productiva en las mejores condiciones. Lo anterior, se pretende desarrollar bajo 3 líneas de acción, las cuales son: Línea capital social: incentivar o promover la participación de los jóvenes en espacios de política pública, incurriendo también, en el mejoramiento del entorno comunitario y el apoyo a sus iniciativas sociales. Línea de formación: se propone al acompañamiento a los sistemas de aseguramiento de la calidad, en donde se lleve a cabo la intervención a jóvenes con bajo logro educativo, también, en la prevención de la deserción escolar, para así mejorar las condiciones de tránsito de los jóvenes a la educación superior, técnica o tecnológica. Línea de mercado laboral: apoyar las iniciativas de generación de ingresos, la creación de formas especiales para la vinculación de los jóvenes, la protección de sus derechos y el apoyo para el acceso a programas de emprendimiento. En definitiva, el documento CONPES 173 presenta unos lineamientos generales tanto para la formulación, implementación y seguimiento de una estrategia, ya mencionada anteriormente, para propiciar una adecuada inserción de los adolescentes y jóvenes en el ámbito socioeconómico.

<sup>7</sup> El documento CONPES 4040 promueve el desarrollo de 3 líneas o también denominados objetivos específicos, los cuales son: 1. Fortalecimiento de las competencias y trayectorias de vida de la población joven con el fin de generar mayores capacidades y oportunidades. 2. Eliminación de las barreras de inclusión y equidad que enfrentan los jóvenes para el goce efectivo de sus derechos (hogar, educativo, laboral, comunitario y de espacio público y digital). 3. Fortalecimiento de la gobernanza institucional para impulsar el desarrollo integral de la juventud y su ejercicio de participación. Además, incorpora acciones afirmativas que promuevan la inclusión, protección y garantía de derechos de la población LGTBIQ+, población joven con discapacidad y jóvenes egresados del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

<sup>8</sup> André Noël Roth Deubel, Formulación, Implementación y Evaluación.







**Alcaldía  
de Yumbo**

superar democráticamente condiciones de vulnerabilidad y la necesidad de elevar las capacidades de los y las jóvenes para el libre ejercicio de sus derechos y libertades".<sup>9</sup>

Que, el enfoque de Derechos, se fundamenta en la titularidad de derechos por parte de los sujetos, del cual emerge un sistema de garantías, titularidad del sujeto de responsabilidades, que es el Estado. En el caso específico de los jóvenes la materialidad del Estado social de derecho, involucra que la sociedad en pleno posibilite la gestión autónoma de los jóvenes.<sup>10</sup>

Que, las políticas encaminadas a los jóvenes deben estar orientadas a incidir en todas las dimensiones de lo humano. Incidir, por supuesto, de manera tal que el proyecto de vida particular de cada quien sea realizable a plenitud; por tanto, estarán encaminadas a expandir el horizonte de oportunidades teniendo en cuenta, como pilares fundamentales, la igual dignidad humana y por ende tendrá que respetar y valorar la heterogeneidad y la diversidad que el joven expresa al ser, estar y actuar; en los contextos social, político y cultural, la normativa que fundamenta el CONPES 4040.

Que, al introducir un enfoque de equidad de género, es fundamental la dignidad humana que fundamenta la Política de Juventud con sus fases para guiar la implementación de componentes, estrategias y acciones tendientes en todo momento a garantizar no solo la erradicación de discriminaciones o exclusiones por motivo de género, sino que de manera simultánea promoverá la generación y ampliación de oportunidades y el cierre de brechas sociales con base a identidades de género u orientación sexual. Todas las acciones de la política deben orientarse para materializar el principio de igualdad y no discriminación; de manera transversal y en términos de derechos, beneficios, servicios y programas que promuevan acciones afirmativas. Con el fin de materializar el estado social derecho y superar las brechas de desigualdad e inequidad, a partir de transformaciones en todas las esferas, social, política, económica, y cultural de roles socio- históricos autoritariamente asignados a los individuos en condición a su género.

### **3. ANTECEDENTES DE POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD**

Antecedentes a Nivel Nacional:

Las políticas públicas de juventud han sido instrumentos eficientes para planear, a largo plazo, las inversiones estratégicas para materializar nuevas realidades y oportunidades en materia de derechos de la población joven. Teniendo en cuenta esto y conociendo la importancia de este tipo de instrumentos, inicialmente, se presentará como antecedentes, el marco que brinda las garantías al rol social de la juventud en Colombia, y posteriormente algunas políticas públicas de juventud territoriales y sus propuestas más importantes.

Como el primer eslabón a citar para efectos del presente proyecto se encuentra el Plan Nacional de desarrollo 2014-2018; en su artículo 86 sobre promoción de iniciativas juveniles, argumentó que el Gobierno Nacional impulsará estrategias encaminadas a desarrollar las iniciativas sociales de los jóvenes. Para tal efecto, la Dirección del Sistema Nacional de Juventud, Colombia Joven, constituirá un banco de iniciativas encaminado al fortalecimiento de capital social, desarrollo humano y protección de los derechos humanos de esta población, así como de los proyectos productivos y de emprendimiento que motiven a los jóvenes beneficiarios a permanecer en la Colombia rural. Artículo 234 sobre Financiación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, estableció que el gobierno nacional fortalecerá la atención integral a los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y la política de prevención de la delincuencia juvenil, desde un enfoque

<sup>9</sup> Documento CONPES 08 D.C. Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital. 2019.

<sup>10</sup> Sarmiento, L. 2004; Rodríguez, E. 2002; Abramovich, 2006. Este enfoque responde a principio fundamental de la dignidad humana y para garantizar dicha dignidad responde a su vez a los principios de "integralidad e interdependencia, lo que significa que unos derechos dependen de otros y que la vulneración de un derecho afecta a otro, así como la garantía de uno se relaciona con la satisfacción de otro".



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501





## Alcaldía de Yumbo

de justicia restaurativa, con procesos pedagógicos, específicos y diferenciados de los adultos, para la garantía plena y permanente de los derechos de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley.

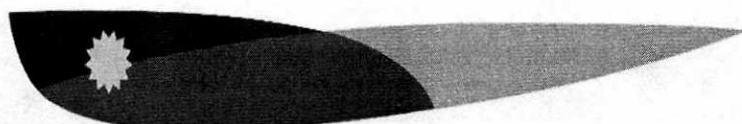
Luego, dentro del Plan Nacional de desarrollo 2018 – 2022; en materia de juventud, el foco del PND (2018 - 2022), se evidenció en la llamada “Juventud Naranja” ligada a su fin de impulso de la economía naranja y toma como fuente base el CONPES 173, desarrollando la estrategia “Sacúdete”, centrados en la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven (Estrada, 2020). Las industrias creativas, el turismo, la formalización del empleo y la economía naranja fueron factores preponderantes en la manera como se concibió el despegue de procesos productivos liderados por los jóvenes y el fortalecimiento de sus proyectos de vida. Al respecto 43.000 jóvenes se han beneficiado del componente de equidad del programa Generación E.

Sobre la Política Pública de Juventud de Bogotá<sup>11</sup>, la ciudad de Bogotá es una de las primeras ciudades con un antecedente robusto en política pública de juventud desde el año 2006. La nueva política pública de juventud con rango de 2019 a 2030, con base en el estatuto de ciudadanía y vinculado al proyecto estratégico “Distrito Joven” del Plan de Desarrollo Territorial Bogotá Mejor para Todos. Se basa en Ampliar Tabla. Líneas del plan estratégico de juventud Bogotá las oportunidades, individuales y colectivas, de las y los jóvenes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía para beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales.

La Política Pública de Juventud de Medellín, mediante el Acuerdo 02 de 2000, Por el cual se adopta la Política Pública de Juventud en el Municipio de Medellín según la ley 375 de 1997, permitió el diseño del Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil del 2003 al 2013, con una articulación de instituciones, jóvenes y organizaciones estableciendo los objetivos de la política, sus mecanismos de gestión para la planificación, ejecución y evaluación de su implementación, permitiendo articular a las organizaciones juveniles, comunitarias, públicas y privadas, mediante acta 149 del concejo municipal de Medellín se profiere la política pública interrelacionada la departamental con la municipal a través del Acuerdo 076 de 2006. Posteriormente se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil de Medellín 2006-2015, y en el 2014 mediante acuerdo 019 el concejo actualiza la política pública de juventud, cuyo objetivo es garantizar a los jóvenes el goce de sus derechos y posibilidades para su realización personal (Consejo de Medellín, 2014).

En el 2015 se establece un nuevo Plan Estratégico de Juventud de Medellín 2015-2027 eje rector en la implementación de proyectos, programas y acciones para la juventud de Medellín, Define el horizonte, lo que queremos lograr a futuro; así como la Misión de instrumento de gestión de la Política. Determina los enfoques fundamentales que informan el Plan y dan orientación a todas las actuaciones

<sup>11</sup> Dicho documento contiene siete dimensiones después de un ejercicio diagnóstico con 980 diálogos presenciales y virtuales, con población diferencial, organizaciones, parches y/o colectivos juveniles. 1. Paz, convivencia, seguridad, y justicia: Es la práctica y convicción del respeto de los jóvenes frente a las violencias y amenazas que afectan su dignidad y seguridad incluye mecanismos de resolución de conflictos por medios no violentos, fortalecer lazos con instituciones y el reconocimiento de su rol en la construcción de la cultura de paz. 2. Educación: Generar condiciones para el acceso permanente y calidad de la educación media superior y la educación para el trabajo y desarrollo humano, para cimentar las habilidades de la vida y participación cultural en la sociedad, se considera el tránsito al mundo laboral productivo y creativo se refiere también a los ingresos a la economía o generación de innovación. 3. Inclusión productiva: Se refiere al aumento de oportunidades para un empleo digno, desarrollo de emprendimientos y aborda aspectos sobre economías colaborativas solidarias y populares. 4. Ser joven en esta dimensión se refiere al potencial del rol y las características de la Juventud sus discursos, narrativas etc. es el ejercicio de derechos y lo que envuelve rasgos como el conocimiento de las TIC. 5. Salud integral y autocuidado el derecho de la salud que se extiende a la población joven requiere de bienes y servicios integrales que reconozcan la particularidad de esta población además sugiere también el compromiso individual De la Juventud. 6. Cultura y deporte se plasma como una dimensión que intenta posicionar al municipio desde una visión innovadora diversa creativa y activa donde los jóvenes reconozcan y celebren y participen de las expresiones culturales de su rango generacional teniendo como resultado la ampliación de emprendimiento. 7. Ambiente y espacio público reconoce el potencial de transformación de jóvenes frente a hábitos prácticas y decisiones cotidianas que impactan el ambiente y los espacios públicos para mejorar la calidad de vida.





**Alcaldía  
de Yumbo**

programáticas, describiendo lo que se pretende lograr con el Plan, sus objetivos y alcance para el desarrollo del ser joven.<sup>12</sup>

Por otro lado, nos permitimos traer a colación la Política Pública de Juventud Ibagué, en 2010 el municipio de Ibagué formuló la "Política Pública Municipal de las Juventudes Ibaguereñas", en el marco del proyecto denominado "Jóvenes constructores de la política pública" financiado con recursos de la Unión Europea. Como resultado se elaboró el Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil del municipio de Ibagué 2.011 – 2.021, adoptado mediante acuerdo 032 del 29 de diciembre de 2011, con el objetivo de dinamizar y consolidar la política pública que a la fecha se encuentra en vigencia mediante el acuerdo 032, definiendo diez líneas estratégicas. (Para el efecto se puede consultar la Política Pública de Juventudes del municipio de Ibagué anexo técnico 2019). Mediante decreto 858 del 2015 se realiza una actualización dejando solo 6 líneas. Posteriormente el acuerdo 016 del 13 de agosto del 2019 actualiza la política pública de juventud y se establecen sus apuestas estratégicas para la juventud de Ibagué, conservando el mismo número de líneas, pero modificando sus nombres, estrategias y alcances para el periodo 2018 a 2028.

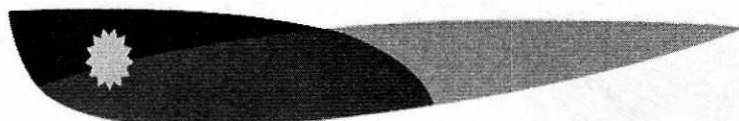
#### **Antecedentes a Nivel Departamental:**

En el Valle del Cauca se construyó la Política Departamental de Juventud, contenida dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2004-2007, ésta fue formalizada a través de la ordenanza 286 del 12 de agosto de 2009. Uno de los objetivos que enmarca la proposición de esta ordenanza, es la consolidación de los y las jóvenes como actores sociales capaces de negociar su representación en las diferentes instancias culturales, políticas, sociales y económicas, para generar condiciones que aseguren su inclusión con equidad. La primera etapa de ejecución tuvo como objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida y los procesos de inclusión social y convivencia de la juventud del Valle del Cauca. A partir de 2011, los esfuerzos se centraron en acompañar a la sociedad civil en la definición de su agenda, aportando a su implementación sin hacerla por ella, y fortalecer a la institucionalidad pública para que avance en la garantía de los derechos. también fue instaurado el capítulo 1 artículo 3, donde se adopta el Sistema Departamental de Juventud, las cuatro (4) instancias principales que son las siguientes: Comité técnico departamental de juventud, plataforma departamental de juventud, un observatorio departamental de infancia, adolescencia y juventud, y el consejo departamental de juventud, las anteriores instancias, giran bajo dos ejes: espacios de participación y la cualificación y cuantificación de la juventud vallecaucana.

La Política Departamental de Juventud, contenida dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2004-2007, fue formalizada a través de la ordenanza 286 del 12 de agosto de 2009. Uno de los objetivos que

---

12 El desarrollo programático del Plan se sustenta en ocho Líneas Estratégicas: Convivencia y Derechos Humanos: Derechos, libertades y ciudadanía juveniles: Generar y acompañar estrategias de promoción, prevención, respeto y garantía de los derechos y libertades de las personas jóvenes, para una vida y desarrollo en convivencia con los demás y su entorno a partir de la confianza y la solidaridad. Salud Pública juvenil. Una salud en clave de derechos y necesidades: Fortalecer la promoción de la salud priorizando acciones extramurales, innovadoras y apuestas transformadoras desde todos los niveles de atención con programas incluyentes, transectoriales y con presencia de agenciamiento comunitario juvenil, que respondan a las necesidades de los jóvenes desde sus particularidades territoriales y sus intereses cotidianos. Educación juvenil. Más allá de las aulas: Promover escenarios educadores para el desarrollo integral de los jóvenes de la ciudad, donde se reconozcan sus contextos y necesidades en el marco de la educación formal, la formación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal. Trabajo y emprendimiento juvenil. Empleo digno y de calidad, y apoyo al talento juvenil: Articular, dinamizar, fortalecer y fomentar prácticas adecuadas, desde y con todos los sectores económicos, en temas de trabajo y formación, para garantizar al joven oportunidades de vincularse al mundo laboral, por la vía del empleo o el emprendimiento individual y asociativo. Cultura juvenil. Vida cultural y expresiones juveniles: Promover la participación de las y los jóvenes en experiencias, espacios y prácticas artísticas y culturales que enriquezcan su vida personal y colectiva, el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Deporte y Recreación Juvenil. La promoción de estilos de vida saludable: Fortalecer el deporte y la recreación como estrategias de desarrollo del ser joven desde el diario vivir y el habitar desde el fomento de hábitos saludables, relaciones equilibradas y oportunidades de acceso democrático a los escenarios deportivos y recreativos. Línea: Ecología y sostenibilidad. Derechos ambientales, territorio y acción juvenil: Promover la interrelación y la apropiación entre los jóvenes y sus entornos (urbano-rurales) con el fin de potenciar la conciencia ambiental y la sostenibilidad del territorio. Línea: Participación y Prácticas Democráticas: Reconocer y promover la participación juvenil en sus diversos escenarios y manifestaciones, para la construcción colectiva de ciudad. Cada Línea define su objetivo, sus componentes y acciones estratégicas para garantizar el desarrollo juvenil. Además, define unas metas, unos indicadores y unos mecanismos de evaluación y seguimiento. (El Plan Estratégico de Juventud de Medellín 2015-2027).



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501





## Alcaldía de Yumbo

enmarca la proposición de esta ordenanza, es la consolidación de los y las jóvenes como actores sociales capaces de negociar su representación en las diferentes instancias culturales, políticas, sociales y económicas, para generar condiciones que aseguren su inclusión con equidad. La primera etapa de ejecución tuvo como objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida y los procesos de inclusión social y convivencia de la juventud del Valle del Cauca. A partir de 2011, los esfuerzos se centraron en acompañar a la sociedad civil en la definición de su agenda, aportando a su implementación sin hacerla por ella, y fortalecer a la institucionalidad pública para que avance en la garantía de los derechos. En el 2021, el Valle del Cauca realizó un proceso de actualización de la Política Pública de Juventud en los territorios a través de encuentros con los jóvenes. A continuación, se exponen dos iniciativas de nivel departamental dirigida a los jóvenes del Valle del Cauca:

**Los más porras;** Benefició a 245 jóvenes de escasos recursos, quienes actualmente estudian diferentes programas académicos como humanidades, administración, ciencias exactas y artes, en las sedes de la Universidad del Valle en Cali, Palmira, Buga, Tuluá, Cartago, Caicedonia y Buenaventura. Los Mas Porras pretende facilitar el acceso y permanencia universitaria de una cohorte de 130 estudiantes egresados de las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca, mediante la incorporación de aspectos académicos, sociales, de cultura ciudadana, de intervención social y de liderazgo, y con ello lograr el ingreso a la Educación Superior. El programa contó con una inversión aproximada de \$11.000 millones, lo que permite garantizar el 100% de las matrículas, además de la sostenibilidad, alimentación, vivienda o transporte, dependiendo de los casos particulares de cada uno de los estudiantes (El País, 2019).

**Valle STEAM+;** los territorios STEM+ son redes de articulación entre los actores y las entidades para fomentar e impulsar la innovación en las prácticas educativas de los docentes a través de las tecnologías digitales y el enfoque STEAM. Llegar a 250 instituciones con 'Aulas Invencibles STEAM' es una de las principales apuestas de la Gobernación del Valle del Cauca, con este proyecto que ha convertido al departamento en modelo nacional con la dotación de insumos TIC y la capacitación a los docentes en nuevas herramientas digitales. La inversión es de alrededor de \$55.000 millones.

Para poner a la vanguardia a las instituciones educativas, el Gobierno del Valle entregó a 149 instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca canastas educativas con enfoque diferencial, para estudiantes con discapacidad, herramientas pedagógicas y didácticas. Este proyecto consta de dotación de tableros digitales, mobiliario para los estudiantes, dotación de video beam, computadores, carros Smart. Además, incluye una herramienta tecnológica que acumula información hasta por más de 10 horas al día para que los maestros puedan trabajar sin necesidad de conectividad. También, 127 instituciones rurales recibieron las cartillas de los modelos educativos flexibles, que es otra herramienta didáctica y pedagógica para trabajar en el aula en zonas rurales, encaminado hacia los jóvenes de los territorios agrarios.

### **Antecedentes a nivel Municipal en Yumbo:**

A nivel local, Yumbo no ha sido ajeno a los postulados de orden nacional y departamental entorno a la juventud, a través de diferentes secretarías, ha impulsado distintos programas y proyectos que intentan articular las necesidades de ser joven dentro del municipio. Algunos ejemplos locales de lo anterior, se ven reflejados en el programa de desarrollo económico Alcaldía de Yumbo, que tiene como propósito el fomento de la competitividad, la ciencia, la innovación y la tecnología, el fortalecimiento de emprendimientos sostenibles y MIPYMES mediante de procesos de formación, acompañamiento, asesoría, y aporte de unidades productivas, realización de eventos para incrementar sus ingresos; así como también la gestión de intermediación laboral juvenil entre las industrias y la comunidad facilitando su empleabilidad.

De la misma forma, el Decreto 232 del 31 de diciembre de 2020 con la adopción de las rutas de atención integral para la convivencia escolar definidas por el Comité municipal de convivencia escolar; el Acuerdo 010 de 2010 por el cual se crea el comité interinstitucional consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral las niñas, niños y adolescentes víctimas del abuso sexual; el Decreto 045 de 2014 por el cual se crea el comité municipal de convivencia y formación para el ejercicio de los derechos





**Alcaldía  
de Yumbo**

humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; así como el Acuerdo N°017 de 2015 por el cual se reglamenta, se conforma y se implementa el Consejo Municipal de Cultura de Paz, DD.HH y DIH (Informe final de ajuste de la política pública de derechos humanos, 2015), todos estos presentan disposiciones importantes dirigidas a la población joven del Municipio de Yumbo.

Igualmente, el municipio de Yumbo, ha desarrollado varios estudios para fundamentar la Política Pública de Juventud, el primero de ellos con la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico. Yumbo, en octubre de 2014. Posteriormente, en otro estadio temporal durante la vigencia 2019-2023, el "Gobierno Creemos en Yumbo", comprometió en el Plan de Desarrollo desde la línea estratégica "Yumbo Educado"; componente "Acciones efectivas para la inclusión social mediante el programa de juventud suscrito al sector inclusión social y reconciliación"; la meta de formular e implementar la Política Pública de la Juventud. Por tanto, a través de la Secretaría de Bienestar Social y Participación se contrata prestación de servicios con la Universidad del Valle N°150-10-07-186-2021 bajo el objeto de "Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios de apoyo a la gestión, mediante la realización del diagnóstico participativo para la construcción del documento de la Política Pública de la población Juventud de Yumbo".

Qué, en el marco del diseño de la Política Pública de Juventud para coordinar las acciones entre los actores intervinientes, fue necesario establecer una herramienta mediante la Resolución 105 del 17 de marzo 2022, que facultó la creación del Comité Impulsor de Seguimiento al Diseño, la Implementación y la Evaluación de la Política Pública de Juventud para Yumbo.

Durante la vigencia 2022, se realizó un contrato Interadministrativo No. 150-10-11-003-2022, con la Universidad del Valle cuyo objeto tuvo como propósito "Elaborar el documento de formulación de la Política Pública de Juventud en el Municipio de Yumbo, dentro de la implementación de estrategias para la disminución de los riesgos psicosociales de la primera infancia adolescencia y juventud".

ACTIVIDAD DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	1	2	3	4	5	6	7	8
<b>FASE 1</b>								
CONFORMACIÓN COMITÉ IMPULSOR								
ENTREVISTAS Y REUNIONES CONSULTIVAS CON ACTORES CLAVES								
AJUSTE METODOLÓGICO Y CRONOGRAMA								
<b>FASE 2</b>								
ESTRUCTURACIÓN DEL MARCO DE REFERENCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA								
SOCIALIZACIÓN DIAGNÓSTICOS (ACTORES CLAVES)								
IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTRUCTURALES (GRUPOS FOCALES - ACTORES CLAVES)								
IDENTIFICACIÓN DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN (GRUPOS FOCALES - ACTORES CLAVES)								
ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y PRESUPUESTO (GRUPOS FOCALES - ACTORES CLAVES)								
SOCIALIZACIÓN Y AJUSTE DEL DOCUMENTO (GRUPOS FOCALES -ACTORES CLAVES)								





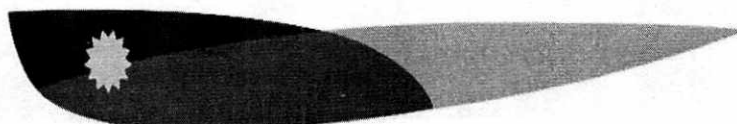


**Alcaldía  
de Yumbo**

ENTREGA DOCUMENTO FINAL								
-------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

% CUMPLIMIENTO	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Mes 1	Mes 2	Mes 3
30%	AJUSTE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA	S1		
		S2		
	SOCIALIZACIÓN PROCESO DIAGNOSTICO COMITÉ IMPULSOR DE LA POLÍTICA	S3		
	SOCIALIZACIÓN PROCESO DIAGNOSTICO COMUNAS (4) Y CORREGIMIENTOS (8)	S4		
30%	CONSULTA DE DOCUMENTOS OFICIALES Y ENTREVISTAS CON ACTORES CLAVES PARA EL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	S5	S6	
		S3	S7	
		S4	S8	
		S5	S9	
		S5	S10	
	CONSULTA DE DOCUMENTOS OFICIALES, PRIVADOS, ACADÉMICOS Y OTRAS FUENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	S3	S6	
		S4	S7	
		S5	S8	
		S5	S9	
		S5	S10	
40%	GRUPOS FOCALES EN COMUNAS (4) Y CORREGIMIENTOS (8) PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOCIAL COMPRENSIVO	S6	S1	
		S7	S2	
		S8		
		S9		
		S10		
	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS	S6	S1	
		S7	S2	
		S8		
		S9		
		S10		
SOCIALIZACIÓN BORRADOR DEL DIAGNÓSTICO COMITÉ IMPULSOR			S11	
			S12	
			S13	
			S14	
	ENTREGA DOCUMENTO FINAL DIAGNOSTICO			S15

OBJETO DEL CONTRATO	ELABORAR EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE YUMBO	
OBJETIVO GENERAL	GESTIONAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA Y FORMULAR LOS CONTENIDOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA ARTICULADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD, LA LEY DE JUVENTUD Y EL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD	
OBJETIVO ESPECÍFICO 1	CARACTERIZAR LOS AVANCES MUNICIPALES ENTORNO A LA INCLUSIÓN Y EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA DE LA POBLACIÓN JUVENIL	
OBJETIVO ESPECÍFICO 2	FORMULAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LAS SITUACIONES DE VULNERACIÓN Y ALTERNATIVAS PARA POTENCIAR EL EJERCICIO CIUDADANO DE LOS JÓVENES DE YUMBO	
OBJETIVO ESPECÍFICO 3	VALIDAR EL DOCUMENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD MUNICIPAL: MARCO DE REFERENCIA CONCEPTUAL Y NORMATIVO, METAS INDICADORES, LÍNEAS DE ACCIÓN Y SOLUCIONES	
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	DESARROLLO	EVIDENCIA
FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE YUMBO	ETAPA DE ALISTAMIENTO, PUNTO DE INICIO: REVISIÓN VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A 2022 DEL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO BASE, COMO INSUMO PRINCIPAL PARA LOS PROCESOS DE DESARROLLO DE LA FORMULACIÓN. ESTABLECIMIENTO DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ENCUENTROS CON ACTORES ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES PARA SOCIALIZAR ETAPA DEL PROCESO, CONCERTACIÓN, TAREAS CONJUNTAS, CRUCE DE INFORMACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE INTEGRANTES COMITÉ IMPULSOR DE POLÍTICA PÚBLICA. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO FORMULADOR. ENCUENTROS CON EL SECTOR JOVEN PARA CONVALIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO PREVIO.	DOCUMENTO PARCIAL
CONSOLIDAR FUENTES DE INFORMACIÓN PERTINENTE, QUE ASIENTEN UN DIAGNÓSTICO SITUACIONAL, INSTITUCIONAL Y COMPRENSIVO A FIN DE TRANSFORMAR LAS REALIDADES PROBLEMÁTICAS	DOCUMENTO DIAGNÓSTICO PREVIO REALIZADO EN ESTADO EJECUTADO. ETAPA DE ALISTAMIENTO 2022 EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PARA CONSOLIDACIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN.	ARCHIVOS ESTADÍSTICOS DANE/ DOCUMENTACIÓN SECTORIAL DESPACHOS ALCALDÍA/ RESULTADOS DE LOS ENCUENTROS PREVIOS CON DESPACHOS/YUMBO COMO VAMOS/ OTRAS FUENTES OFICIALES PDT





**Alcaldía  
de Yumbo**

DE LA JUVENTUD			
CRONOGRAMA METODOLOGÍA	CRONOGRAMA DE ACCIONES ELABORADO ÍTEMS EQUIPO DE TRABAJO (SEMANAL) SOCIALIZACIÓN INSTITUCIONAL COMITÉ IMPULSOR SECTORES JÓVENES SECTOR EMPRESARIAL OTROS ACTORES ESPECIALISTAS UNIVALLE METODOLOGÍA MML PARA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO POLÍTICA PÚBLICA (FORMULACIÓN) ANEXO PROYECTO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	DOCUMENTO ANEXO PARCIAL	
SISTEMATIZACIÓN PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.	SISTEMATIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA Y INFORMACIÓN EN CADA UNO DE LOS ENCUENTROS O LA ETAPAS DEL PROCESO DE FORMULACIÓN. LEVANTAMIENTO DE EVIDENCIAS, RELATORÍAS, TRANSCRIPCIÓN DE TEXTOS. PROCESO DOCUMENTAL E INVESTIGATIVO.	DOCUMENTOS DIGITADOS	PARCIALES
FORMULAR UNA ESTRATEGIA SOCIALIZACIÓN PERMANENTE VINCLANTE CON LA POBLACIÓN DE YUMBO	ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN DOS VÍAS, LA PRIMERA A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS FORMALES DE CONVOCATORIA Y COMUNICACIONES DE LA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CON EL PERSONAL DESTINADO PARA EFECTOS DEL CONTRATO. LA SEGUNDA ESTABLECIDA A TRAVÉS DE REDES COMUNICACIONALES VIRTUALES, DIGITALES, DINAMIZADAS Y GESTIONADAS POR EL GRUPO NODAL DE JÓVENES EN PROCESO DE	OFICIOS FORMALES PROCEDENTES DE LA OFICINA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN/ CONVOCATORIAS REDES RELATORÍA DE SOCIALES/ ENCUENTRO	DE

Finiquitado el cronograma de trabajo para el levantamiento de información en campo y se tuvieron presentes muestras de las comunas I, II, III, IV y la zona rural como está soportado en los documentos que soportan la gestión documental del proceso de construcción de la Política Pública en Yumbo.



**CONTRATO INTER-ADMINISTRATIVO NO. 150-10-07  
DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD**

SOCIALIZACIÓN DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE POLÍTICA PÚBLICA	CONVOCATORIA Y LUGAR	FECHA
Jornada 1	Jóvenes Zona Rural - Vereda Menga Vieja	06/11/2021
Jornada 2	Plataforma de Juventudes - ASOCOMUNAL	08/11/2021
Jornada 3	PARTICIPACIÓN EN LA EMISORA YUMBO ESTÉREO	10/11/2021
Jornada 4	Candidatos Consejo Municipal de Juventudes/Urbana Centralizada en el IMCY	12/11/2021
Jornada 5	Población Comuna II - Colegio CEAT General - Piero Mandoty (Bellavista)	13/11/2021
Jornada 6	Foro Diagnóstico para la Construcción de la Política Pública de Juventudes en Yumbo-UNIVALLE Sede Yumbo	16/11/2021
Jornada 7	Jóvenes zona rural - Colegio Rosa Zarate (Zona Rural-Daga)	17/11/2021
Jornada 8	Delegados juveniles desde el Concejo Municipal parte 1 - ASOCOMUNAL	17/11/2021
Jornada 9	Delegados Juveniles desde el Concejo Municipal Parte 2 - ASOCOMUNAL	18/11/2021
Jornada 10	Jóvenes Estudiantes y Monitores IMCY	18/11/2021
Jornada 11	Jóvenes Deportistas y Monitores - IMDERTY	19/11/2021
Jornada 12	Delegados Juveniles desde el Concejo Municipal parte 3 ASOCOMUNAL	19/11/2021
Jornada 13	Jornadas de Trabajo con Jóvenes Delegados de los Partidos Políticos y Movimientos Significativos de Ciudadanos	(17-18-19)/11/2021

Población Joven según la normativa 1622 2013, (14-28) en Yumbo: 27.265



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



**Alcaldía  
de Yumbo**



ACTIVIDAD	PARTICIPANTES
GRUPOS FOCALES	35
TALLERES DE SOCIALIZACIÓN	72
RECOLECCIÓN DE PROBLEMÁTICAS EN TERRITORIO	121
CONVERSATORIOS SOBRE POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD	112
DIÁLOGO CON JÓVENES ADSCRITOS A PARTIDOS POLÍTICOS	19
IDENTIFICACIÓN PROBLEMÁTICAS DE JUVENTUD POR EJE TEMÁTICO. (SALUD, EDUCACIÓN, SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE, PRODUCTIVIDAD). GRADOS 11° INSTITUCIONES PÚBLICAS	430
ENCUENTRO CON LÍDERES JUVENILES	53
ENCUESTAS (384)	384
<b>TOTAL MUESTRA</b>	<b>1226</b>



384 ENCUESTAS

COMUNAS	N°
1	72
2	100
3	45
4	132
ZONA 99	35

GÉNERO	N°
MUJERES	184
HOMBRES	194
NO BINARIO	1
RESERVA DECIRLO	5

TIPO DE PREGUNTA/EJE TEMÁTICO	CANTIDAD
FILTRO PROTOCOLO	7
DATOS PERSONALES	0
EDUCACIÓN	7
SALUD	10
INSTITUCIONALIDAD	4
SEGURIDAD	5
RECREACIÓN, ARTE Y DEPORTE	2
ECONOMÍA	16
PARTICIPACIÓN	7
PSICOSOCIALES	10
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>



De lo anterior se depende hoy, el documento de la Política Pública de Juventud que se presenta en el Concejo municipal para el debate de estudio, evaluación y aprobación del presente proyecto de acuerdo. Es así como hoy se tiene como producto y además como una hoja de ruta la Política Pública de Juventud, que se presenta ante el Honorable Concejo Municipal para el debate de estudio, evaluación y aprobación del presente proyecto de acuerdo.

Que, para la construcción de la Política Pública de Juventud desde la administración municipal se han conjugado valiosos aportes desde el sector social y empresarial del municipio. En el año 2022 se llevó a cabo la Iniciativa de Diálogo Territorial (IDT) de Yumbo, en el marco del programa Participa+ Yumbo, enfocada en la incidencia de la ciudadanía en los asuntos públicos por medio de la construcción colaborativa de una Propuesta de Política Pública para la prevención de violencia de la población joven en el municipio. Lo anterior, se logró gracias al trabajo conjunto de Fundación Corona, el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria – NIMD, la Alianza Empresarial de Yumbo conformada por Fundación SMURFIT KAPPA COLOMBIA, SMURFIT KAPPA, Fundación CELSIA, Fundación PROPAL, Gases de Occidente y Argos, los funcionarios públicos y los ciudadanos que hicieron parte activa de este proceso. Dicha propuesta fue articulada al proceso de formulación de la presente Política Pública



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



**Alcaldía  
de Yumbo**

de Juventud, incluyendo un porcentaje significativo de las acciones que se construyeron entre la ciudadanía, el sector social, público y empresarial.

Que, con el presente instrumento de transformación de las autoridades Públicas, el alcalde en ejercicio John Jairo Santamaría Perdomo y su gabinete de Gobierno, proponen un acuerdo por la Juventud donde confluya la juventud en pleno:

1. Jóvenes cabeza de familia
2. Jóvenes deportistas.
3. Jóvenes adscritos a las artes culturales.
4. Juventudes líderes o lideresas.
5. Jóvenes con condición de discapacidad.
6. Juventudes Afro.
7. Juventudes Indígenas.
8. Juventud Víctima del Conflicto
9. Jóvenes estudiantes de bachillerato.
10. Juventudes con diversidad de género.
11. Juventud rural.
12. Jóvenes adscritos a educación técnica, tecnológica o formación para el trabajo.
13. Juventudes adscritas a educación superior y profesional.
14. Juventudes trabajadores y emprendedores.

#### **4. ALCANCE DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO.**

El alcance que tiene el presente proyecto de acuerdo municipal es el de adoptar la Política Pública de Juventud en Yumbo, como un instrumento de planeación que oriente de manera efectiva la formulación y ejecución de un proceso permanente de articulación para el desarrollo de planes, programas y proyectos encaminados a la protección y garantía para el ejercicio y disfrute de la juventud Yumbeña en el marco y como integrantes del sistema Nacional de Juventudes según la Ley estatutaria 1622, artículo 13.

Igualmente, en el cometido de establecer el marco institucional y programático que permita garantizar a todos los jóvenes Yumbeños el goce efectivo de sus derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional, departamental, municipal, así como la operación de programas, estrategias y acciones necesarias para el reconocimiento y fortalecimiento de sus capacidades en la construcción y desarrollo de sus proyectos o planes de vida, en condiciones de equidad, justicia e igualdad y se facilite su participación e incidencia en la vida civil, política, social, económica, ambiental y cultural del municipio de Yumbo.

La financiación de la Política Pública de Juventud, se garantizará a través de los recursos identificados en el texto del acuerdo, para cuyo efecto se tiene en la vigencia 2023 un estimado, conforme se expresa a continuación:

#### **PRESUPUESTO VALIDADO PARA LA VIGENCIA 2023.**

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ACTIVIDAD	\$	2.023
DERECHO A LA EDUCACIÓN	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA ARTICULADA A LOS PROYECTOS DE VIDA DE LOS JÓVENES, SUS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y VOCACIONALES	PROMOCIÓN DE UN SISTEMA DE FORMACIÓN INTEGRAL QUE ARTICULE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN TODOS LOS NIVELES, FORMALES, NO FORMALES E INFORMALES, PARA CAPACITAR A LOS Y LAS JÓVENES EN SEGURIDAD HUMANA, SEGURIDAD VIAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD, GESTIÓN FINANCIERA, EMPRENDIMIENTO, CUIDADO Y AUTO-CUIDADO, MANEJO ECOLÓGICO,	\$	100.000.000



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501





**Alcaldía  
de Yumbo**

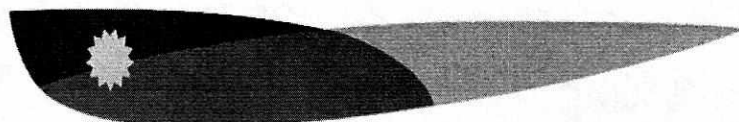
		CULTURA PARA LA PAZ Y CIUDADANÍA DIGITAL	
		FORTALECER LA FORMACIÓN VOCACIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA QUE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE FORTALEZCAN SUS PROYECTOS DE VIDA	\$ 100.000.000
		FORTALECER LA CÁTEDRA DE CULTURA DE PAZ EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DONDE SE FORME EN VALORES, SE BRINDE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SE TRABAJE DE MANERA CONJUNTA CON LOS JÓVENES Y SUS FAMILIAS	\$ 100.000.000
		MODERNIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA LA APROPIACIÓN Y APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA EDUCACIÓN POR PARTE DE LOS JÓVENES (NTIC)	\$ 300.000.000
		ARTICULAR EL PROCESO DE ACCESO Y LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS Y LAS JÓVENES DEL MUNICIPIO	\$ 250.000.000
		ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN E INDICADORES DE EDUCACIÓN DE LOS Y LAS JÓVENES	\$ 100.000.000
		<b>TOTAL DERECHO A LA EDUCACIÓN</b>	<b>\$ 950.000.000</b>
DERECHO A LA SALUD	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE YUMBO CON CALIDAD	FORTALECER EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD AMIGABLES PARA LOS JÓVENES	\$ 35.000.000
		TALLERES DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SPA, CONVIVENCIA SOCIAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DERECHOS SEXUALES	\$ 15.000.000
		FORTALECIMIENTO DE LA HOJA DE RUTA PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD FÍSICA Y SALUD MENTAL CON PERSPECTIVA DIFERENCIAL	\$ 10.000.000
		CONVENIO PARA LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL	\$ 100.000.000
		<b>TOTAL DERECHO A LA SALUD</b>	<b>\$ 160.000.000</b>
DERECHO A LA SEGURIDAD Y LA PAZ	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAZOS COMUNITARIOS Y BARRIALES JUVENILES PARA LA SEGURIDAD HUMANA	DIAGNÓSTICO QUE PERMITA CARACTERIZAR Y PRIORIZAR A LA POBLACIÓN JOVEN RESIDENTE EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES, CON MAYORES VULNERABILIDADES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD HUMANA Y LA CONVIVENCIA	\$ 40.000.000
		ACTUALIZACIÓN Y/O RUTAS DE ACTIVACIÓN RUTAS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA A JÓVENES DEL MUNICIPIO DE YUMBO	\$ 3.500.000
		IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA JUVENTUD DESDE EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA COMO NÚCLEO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA	\$ 3.500.000
		"CREEMOS EN TI"; ESTRATEGIA, PARA DISMINUIR FACTORES DE RIESGO EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES OBJETO DE INSTRUMENTALIZACIÓN POR PARTE DE LAS ESTRUCTURAS CRIMINALES QUE OPERAN EN YUMBO	\$ 80.000.000
		IMPULSAR EN LOS JÓVENES EL USO DE MÉTODOS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS: MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN CON EL OBJETO DE CONSTRUIR PAZ	\$ 3.500.000





**Alcaldía  
de Yumbo**

		IMPULSAR LA CULTURA DE PAZ TERRITORIAL MEDIANTE TALLERES Y JORNADAS RECONCILIACIÓN, SOLIDARIDAD Y VALORES ENFOCADO EN LOS JÓVENES YUMBEÑOS Y LA FUERZA PÚBLICA	\$	13.000.000
		PROMOVER ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS QUE INCENTIVEN UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA NO VIOLENCIA ENTRE LOS Y LAS JÓVENES	\$	13.000.000
		ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN E INDICADORES DE SEGURIDAD HUMANA DE LOS Y LAS JÓVENES	\$	13.000.000
		<b>TOTAL DERECHO A LA SEGURIDAD Y LA PAZ</b>	<b>\$</b>	<b>169.500.000</b>
DERECHO A LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEO	PROGRAMA DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD PARA LOS JÓVENES DE YUMBO	CONFORMACIÓN DE MESA INTERSECTORIAL PARA REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS ENTRE LA INSTITUCIONALIDAD, EMPRESAS, GREMIOS, ACADEMIA, COMUNIDAD Y ORGANIZACIONES, A FIN DE FOMENTAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO EN LA JUVENTUD EN EDAD PRODUCTIVA MEJORANDO SUS CONDICIONES DE VIDA	\$	10.000.000
		FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO, PRODUCTIVOS Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS DE LOS Y LAS JÓVENES	\$	60.800.000
		REALIZAR FERIA LABORAL Y DE EMPRENDIMIENTO PRIORIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES	\$	57.500.000
		PROMOVER ESTRATEGIAS PARA LA ASOCIATIVIDAD DE LOS Y LAS JÓVENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	\$	12.500.000
		REALIZAR INVESTIGACIÓN SOBRE OFERTA LABORAL EXISTENTE EN YUMBO Y LOS INTERESES VOCACIONALES DE LOS JÓVENES	\$	27.500.000
		CONSOLIDAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL EMPLEO Y GENERACIÓN DE INGRESO DE LOS JÓVENES	\$	27.500.000
		<b>DERECHO A LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEO</b>	<b>\$</b>	<b>195.800.000</b>
DERECHO A LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y DEPORTE	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SABERES, PRÁCTICAS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE YUMBO	FORTALECER RUTA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL A LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE LOS JÓVENES.	\$	12.000.000
		EVENTOS DE RECONOCIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES URBANAS Y RURALES EN LA MEMORIA Y PATRIMONIO CULTURAL DE LOS JÓVENES YUMBEÑOS	\$	1.000.000
		EVENTOS DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SALUDABLES DE LA JUVENTUD YUMBEÑA	\$	100.000.000
		APOYO ACCIONES Y ESPACIOS PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, RECREATIVOS, Y DEPORTIVOS ALTERNATIVOS PARA LOS JÓVENES	\$	99.000.000
		CAPACITACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y RECREATIVA DE LOS Y LAS JÓVENES YUMBEÑOS	\$	396.000.000
		FORTALECER LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA LOS JÓVENES	\$	20.000.000
		<b>TOTAL DERECHO A LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>\$</b>	<b>628.000.000</b>





**Alcaldía  
de Yumbo**

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LA TOMA DE DECISIONES	CREACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD, COMO ESPACIO DE DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN JUVENIL, FORTALECIMIENTO DE REDES, TOMA DE DECISIONES Y EMPRENDIMIENTO	\$	-
		SEMANA DE LA JUVENTUD PARA LA RECREACIÓN, LOS DERECHOS Y LA PARTICIPACIÓN DE NUEVOS LIDERAZGOS GENERACIONALES	\$	50.000.000
		GARANTIZAR LA ELECCIÓN, OPERATIVIDAD Y EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD	\$	3.500.000
		GENERACIÓN DE ACCIONES POSITIVAS EN FAVOR DE LA JUVENTUD MEDIANTE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y EXPERIENCIAS EN LIDERAZGO POLÍTICO, PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO JUVENIL	\$	3.500.000
		FORTALECER EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL ARTICULANDO ACTORES POLÍTICOS, PARTIDOS POLÍTICOS, MOVIMIENTOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS Y EXPRESIONES JUVENILES PARA QUE EJERZAN SU PAPEL EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES.	\$	3.500.000
		PROCESOS DE FORMACIÓN POLÍTICA PARA NUEVOS LIDERAZGOS, ENFOCADO A LA JUVENTUD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS	\$	7.000.000
		<b>TOTAL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN</b>	<b>\$</b>	<b>67.500.000</b>
DERECHO A LA CIUDAD HABITABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PROGRAMA DE HABITABILIDAD	ACCESO DE LOS Y LAS JÓVENES A VIVIENDA PROPIA	\$	118.000.000
		APOYO A PROYECTOS JÓVENES QUE APORTAN A LA CONSERVACIÓN DE ENTORNOS AMBIENTALES, FUENTES HÍDRICAS Y FAUNA	\$	1.000.000
		ARQUITECTURA URBANA Y RURAL CON CONEXIÓN DE INTERNET GRATUITA A LA JUVENTUD	\$	50.000.000
		APOYO A PROYECTOS ORIENTADOS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	\$	20.000.000
		FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS AMBIENTALES DE LOS GRUPOS ECOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS	\$	30.000.000
		APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS, ESTABLECIDAS POR JÓVENES	\$	10.000.000
		<b>TOTAL DERECHO A LA CIUDAD HABITABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>\$</b>	<b>229.000.000</b>
INSTITUCIONAL	PROGRAMA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMÁTICAS DE LOS Y LAS JÓVENES DE YUMBO	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL PROGRAMA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO Y PLANES DE MEJORAMIENTO.	\$	3.500.000
		DIAGNÓSTICO, ESTRUCTURACIÓN, ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INTRA-INSTITUCIONAL, INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL DE LAS INSTANCIAS Y ORGANIZACIONES ENCARGADAS LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA JUVENTUD	\$	3.500.000
		ACTUALIZAR PLATAFORMAS, ORGANIZACIONES, GRUPOS O COLECTIVOS DE JUVENTUD RELACIONADOS CON SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUD	\$	3.500.000





**Alcaldía  
de Yumbo**

	CREACIÓN DE UN (1) OBSERVATORIO DE JUVENTUD EN YUMBO QUE RECOPILE, SISTEMATICE, ANALICE, HAGA SEGUIMIENTO Y ARTICULE LA INFORMACIÓN SOBRE JUVENTUD EN TODAS LAS ÁREAS DE GARANTÍA DE DERECHOS, SUSCRITAS A LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DE YUMBO DE MANERA DESAGREGADA Y ESTADÍSTICA EN TODOS LOS COMPONENTES, EJES Y VARIABLES TRANSVERSALES	\$	-
<b>TOTAL INSTITUCIONAL</b>		\$	<b>10.500.000</b>

El Gobierno Local -Alcaldía Municipal de Yumbo-; identificará y determinará los recursos sectoriales que a través del presupuesto general se inviertan para la adopción de la política.

En la vigencia 2023, DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.410.300.000), a fin de alcanzar el desarrollo de las actividades que componen los planes de acción de acuerdo con las líneas de derecho o eje transversal de la Política Pública de Juventud, dando alcance a la adopción de la misma política.

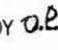



Dentro del alcance fijado para este proyecto de acuerdo; el plan de acción de la Política Pública de Juventud, se armonizará con los futuros planes de desarrollo municipal.

Que el Decreto ley 1333 de 1986 "por el cual se expide el Código de Régimen Municipal" en su artículo 27 establece: "Artículo 127. Aprobado un proyecto o resolución cualquiera, puede ser reconsiderado y modificados, pero no se pueden revocar nombramientos ya comunicados, y cuando se trate de un acuerdo la revocación tiene que ser por medio de otro".

Dado lo anterior se solicita al Honorable Concejo Municipal de Yumbo, para la aprobación del proyecto de acuerdo que se adjunta tener en cuenta los motivos anteriormente expuestos.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por:

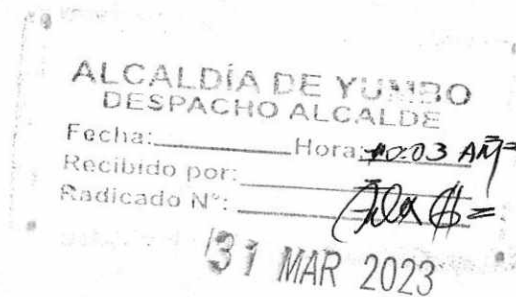
  
JOHN JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO  
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Oscar Leonardo Vaca Sánchez, Profesional en Estudios Políticos, Asesor PADY   
Revisión 1: María Luisa Valencia Piedrahita - Abogado contratista   
Revisión 2: Nelson Eduardo Muñoz Gutiérrez, Secretario de Bienestar Social y Participación   
Concepto Jurídico: Jesús Miller Díaz Arboleda - Secretario Jurídico de Yumbo   
Aprobó: John Jairo Santamaría Perdomo, Alcalde de Yumbo



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar  
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co  
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co  
NT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501





103-08-01- 140

Yumbo, Marzo 28 de 2023

Doctor:

**JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO**

Alcalde Municipal – Yumbo (V).

**Referencia.:** Concepto Jurídico Revisión Proyecto de Acuerdo.

Cordial Saludo,

Revisado el Proyecto de Acuerdo, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO, VIGENCIA 2023-2035”** se puede establecer que este se ajusta a lo establecido por el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, que estipula:

*(...)“Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.*

*Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan”.*

El artículo 315, numerales 1 y 5 de la Constitución Política de Colombia, establecen que son atribuciones del Alcalde Municipal, las siguientes:

*(...)“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo...*

*5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.”* Negrilla fuera de texto original.

Por otra parte, el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, establece que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. Siendo así el alcalde municipal se encuentra legitimado para presentar el presente proyecto de Acuerdo, a consideración del Honorable Concejo Municipal de Yumbo-Valle del Cauca.

Sobre el asunto establecido, en el presente proyecto, se encuentra que a través de diferentes instrumentos jurídicos internacionales se busca el fortalecimiento de las políticas que impulsen los derechos de la juventud, así como entidades y programas; entre ellas la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en temas de juventud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a nivel interno de nuestro estado, se encuentran, entre otros, la Ley 1622 de 29 de abril de 2013, modificada por la Ley 1885 de 1 de marzo de 2018, o llamado Estatuto de Ciudadanía Juvenil; así mismo, la Ley 375 de 1994, por la cual se crea la Ley de la Juventud y se dictan otras disposiciones; la Ley 1014 de 2006, de fomento a la Cultura del Emprendimiento; la Ley 1429 de 2010, por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo; las relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, así como el Código de la Infancia y Adolescencia.



**Alcaldía  
de Yumbo**

De acuerdo con la Resolución n° 50/81 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, emitida precisamente en el año de 1981, se reconoce que los jóvenes de todos los países y por su puesto los jóvenes del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, constituyen un recurso humano importante para el desarrollo y son agentes fundamentales del cambio social, el desarrollo económico y la innovación tecnológica, que exige toda sociedad, incluida claro está la del citado Municipio.

En esta Resolución de la ONU, entre otras cosas, también se tiene presente que las formas que se aborden en las políticas, los problemas y las posibilidades de la juventud influirán en las condiciones sociales y económicas actuales y en el bienestar y los medios de subsistencia de las generaciones futuras, de ahí la trascendental importancia que tiene la Política Pública de Juventud en Yumbo, Vigencia 2023-2035, y la aprobación de esta.

Considerando que la Declaración de Lisboa, aprobada en la I Conferencia Mundial<sup>1</sup> de Ministros Responsables de Juventud, celebrada en Lisboa, Portugal, en 1998, constituye un marco para la cooperación internacional en el dominio de las políticas de juventud, en la cual los Ministros incentivaron y respaldaron las acciones de instituciones como la OIJ (Organismo Internacional de Juventud), comprometiéndose a apoyar el intercambio bilateral, subregional, regional e internacional de las mejores prácticas, a nivel nacional, para la formulación, implementación y evaluación de políticas de juventud. Teniendo en cuenta las conclusiones del Foro Mundial de Juventud del Sistema de Naciones Unidas, celebrado en Braga, Portugal, en 1998, así como el Plan de Acción aprobado en dicho evento. Constatando que los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psico-sociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro.

Es así, como la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 45 estableció lo siguiente, en cuanto al deber del Estado de la sociedad de garantizar el progreso de la juventud:

*“Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.*

*El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y **progreso de la juventud**”.* Negrilla fuera de texto original.

Por lo anterior, considero que es **VIABLE** para la firma por parte del señor Alcalde Municipal y su posterior presentación al Concejo Municipal.


Recordando que, para su aprobación y demás procedimientos, se debe atender lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

Atentamente,

  
**JESUS MILLER DIAZ ARBOLEDA**  
Secretario Jurídico


  
**OSCAR IVAN ARCILA CELIS**  
Profesional Especializado

<sup>1</sup> Para una mayor ilustración consultar: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6258.pdf>

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-AL-FO 007
	PROCESO: ASUNTOS LEGALES	TRD: Versión: 01
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Julio 30 de 2015
	REGISTRO: SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO	Página 1 de 2

FECHA DE SOLICITUD:	28 DE MARZO 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
ASUNTO:	<p>El Gobierno "Creemos en Yumbo, vigencia 2019-2023"; entendiendo la responsabilidad que le atañe para confrontar los fenómenos sociales de la población joven estimada para el territorio en 27.265, optar por responder a las necesidades de la Juventud con acierto y afrontar los retos de la modernidad bajo el enfoque de los derechos, con las dimensiones de: 1). Educación 2). Salud 3). Generación de Ingresos y Empleo 4). Ciudad Habitabilidad y Medio Ambiente 5). Cultura, Recreación y Deporte 6). Seguridad y la Paz; apoyándose en las líneas transversales de Participación y Fortalecimiento Institucional. Desde 2021 consolido las sinergias entre distintos actores del Estado, el sector académico, los grupos empresariales, la comunidad y la población, especialmente, la inmersa en la categoría de Joven, para posibilitar la instrumentalización de una Política Pública de Juventud en Yumbo con agenda 2023-2035.</p> <p>Hoy, la administración municipal, siendo consecuente con los avances posteriores a las etapas de diagnóstico: 1). situacional. 2). comprensivo. 3) institucional y de capacidades; se permite poner a consideración de la máxima instancia de control político, el presente proyecto de acuerdo mediante el cual se adopta la Política Pública de Juventud de conformidad con los siguientes aspectos. Cuyo conjunto de disposiciones se encuentra debidamente soportado en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes.</p>
<b>OBJETO DE LA PETICIÓN (Situación Jurídica a Resolver)</b>	
<p>Adoptar la Política Pública de Juventud en Yumbo, como un instrumento de planeación que oriente de manera efectiva la formulación y ejecución de un proceso permanente de articulación para el desarrollo de planes, programas y proyectos encaminados a la protección y garantía para el ejercicio y disfrute de la juventud, en el marco del sistema Nacional de Juventudes según la Ley estatutaria 1622, artículo 13. En el cometido de establecer el marco institucional y programático que permita garantizar a todos los jóvenes el goce efectivo de sus derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional, departamental, municipal y lo ratificado en los tratados internacionales, así como la operación de programas, estrategias y acciones necesarias para el reconocimiento y fortalecimiento de sus capacidades en la construcción y desarrollo de sus proyectos o planes de vida, en condiciones de equidad, justicia e igualdad y se facilite su participación e incidencia en la vida civil, política, social, económica, ambiental y cultural del municipio de Yumbo.</p>	
<b>MARCO JURÍDICO VIGENTE APLICABLE</b>	
<p>Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en temas de Juventud, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Ley 1885 del 1 de marzo de 2018; El Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 del 29 de abril de 2013 o Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil, Ley 375 de Julio 4 de 1997, Ley 1014 del 26 de enero de</p>	



 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-AL-FO 007
	PROCESO: ASUNTOS LEGALES	TRD:
	SUBPROCESO: N/A	Versión: 01
	REGISTRO: SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO	Fecha de Emisión: Julio 30 de 2015
		Página 2 de 2

2006 o Ley de Fomento a la Cultura del Emprendimiento, Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010 o Ley de Formalización y Generación de Empleo, CONPES Número 173 de 2014, CONPES 3918, 2018 relacionado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006); y la ley 361 de 2009. Política Departamental de Juventud, contenida dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2004-2007, ésta fue formalizada a través de la ordenanza 286 del 12 de agosto de 2009. CONPES 4040, que faculta transformaciones y cambios para atender los jóvenes.

RAZONES EN QUE SE APOYA LA SOLICITUD EXPRESANDO EN TÉRMINOS GENERALES EL CRITERIO O INTERPRETACIÓN JURÍDICA

INICIAR TRÁMITE ANTE EL CONCEJO DE YUMBO PARA CONSTITUIR EL ACUERDO MUNICIPAL POR MEDIO DEL CUAL SE ADOpte LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO, VIGENCIA 2023-2035



FIRMA

NOMBRE: NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIÉRREZ

CARGO: Jefe de Despacho – Secretaria de Bienestar Social y Participación

Proyectó: Oscar Leonardo Vaca Sánchez, Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, Asesor -PADY- O.E.

Revisión 1: María Luisa Valencia Piedrahíta, Abogada de Bienestar Social y Participación

Revisión 2: Nelson Eduardo Muñoz Gutiérrez, Especialista en Gestión Pública, Secretaria de Bienestar Social y Participación

Yumbo, Marzo 30 del 2023

Doctor

**NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIÉRREZ**  
Secretario de Bienestar Social y Participación  
Municipio de Yumbo

**Referencia.:** Concepto Jurídico.

**Objeto: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN YUMBO, VIGENCIA 2023-2035"**

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito dirigir a su Despacho, mi concepto jurídico favorable con relación a la celebración del proyecto de acuerdo de la referencia.

En uso de las atribuciones Constitucionales y Legales especialmente las conferidas en el artículo 313 numeral 2 y 9; artículo 32 numeral 7 y 11 de Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y especialmente en la Ley 1622 del 2013 modificada en algunos apartes por la Ley 1885 de 2018, la Ley 1753 (Plan Nacional de Desarrollo El Plan Nacional de Desarrollo, "Pacto por la Equidad, Pacto por Colombia 2018-2022", el Plan de Gobierno "Creemos en Yumbo, 2019-2023".

Considerando:

Que, de acuerdo con la Ley, cada ente territorial debe, fijar objetivos y metas a mediano y largo plazo, mediante el desarrollo posterior de planes, programas, proyectos y acciones específicas. Establecer criterios para su aplicación en forma diferenciada y de acuerdo con los distintos territorios físicos, políticos, simbólicos y ambientales de donde procedan o pertenezcan los y las jóvenes.

Que la competencia para el diseño y ejecución de las políticas de juventud, y su asignación presupuestal es responsabilidad en el ámbito de sus competencias de las Entidades Territoriales y de la Nación, de acuerdo con los criterios de autonomía, descentralización y los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

Que el Presidente de la República, los Gobernadores y los Alcaldes, deberán incluir en sus planes de desarrollo los recursos suficientes y los mecanismos conducentes a garantizar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de juventud, los planes de desarrollo juvenil y/o planes operativos que viabilicen técnica y financieramente la ejecución de las políticas formuladas para la garantía de derechos de acuerdo con el estado en que se encuentren estas políticas en el ente territorial. Todo ello sin detrimento de la complementariedad y la colaboración que entre la Nación y los entes territoriales debe existir. Los municipios, distritos, departamentos y la Nación, atendiendo a la autonomía territorial, formularán o actualizarán de manera coordinada y con carácter participativo las políticas públicas de juventud, atendiendo a criterios diferenciales por territorios y contextos. (Ley 1622 de 2013)

Que, la Ley 1622 de 29 de abril de 2013, por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil, en sus disposiciones generales, en su artículo 1 estableció lo siguiente: "Artículo 1° Objeto. Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del País". Por su parte los artículos 11 y 12 de la citada Ley, establecen la obligatoriedad de contar con políticas de juventud, en todos los niveles territoriales; artículos que se deben tener en cuenta para la formulación de la misma dentro del Municipio de Yumbo.

Que con este proyecto de Política Pública, se pretenden optimizar los modelos institucionales, financieros, de capacitación y regulación en una apuesta de sostenibilidad en la calidad de vida de la juventud, donde se

optimicen los recursos de inversión públicos y privados. Para lo cual es fundamental establecer el Mecanismo de articulación, seguimiento a la evaluación, control y evaluación de la Política Pública de Juventud en Yumbo. Para la consecución de este objetivo se realizará: 1. Seguimiento a los proyectos, programas, estrategias, rutas de navegación, planes de acción de la juventud en Yumbo. 2). Inversiones y apropiaciones presupuestales para la Juventud en Yumbo. 3). Mecanismos de rendición de cuentas y estrategias de Gobierno Abierto.

Que hoy la administración municipal, siendo consecuente con los avances posteriores a las etapas de diagnóstico: 1). situacional. 2). comprensivo. 3) institucional y de capacidades; se permite poner a consideración de la máxima instancia de control político, el presente proyecto de acuerdo mediante el cual se adopta la Política Pública de Juventud de conformidad con los siguientes aspectos, cuyo conjunto de disposiciones se encuentra debidamente soportado en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes.

Que en un periodo de 12 años, que transitará desde 2023-2035, el municipio debe contar con un instrumento para transformar las realidades problemáticas en la juventud en (06) seis líneas fundacionales y dos ejes transversales desde el enfoque de los derechos:

- I. Educación
- II. Generación de ingresos y empleo
- III. Seguridad y Paz Territorial
- IV. Salud
- V. Cultura, recreación y deporte
- VI. Ciudad y Habitabilidad

Ejes transversales:

- VII. Participación
- VIII. Fortalecimiento Institucional

Que con el proyecto de acuerdo, se busca mejorar sustancialmente en el bienestar, las condiciones para la juventud y el vivir en paz de quienes que habitan el Municipio de Yumbo, a partir de la reducción de brechas sociales, la justicia social y la promoción de oportunidades y todo cuanto aporte a los proyectos de vida de la Juventud.

Que, en el proceso de institucionalización de las Políticas Públicas es pertinente y necesario tener en claro dicho concepto en su complejidad, siendo necesario concebirlo como proceso y como un entramado de diversos elementos y componentes. Ya que la visión que se tenga de dichas políticas y del proceso al que responden marcarán las expectativas, alcances y limitaciones de la misma. El texto "Hacia una nueva definición de Políticas Públicas (2009)". Intenta superar las limitaciones de anteriores propuestas conceptuales que adolecen de básicamente dos aspectos: a). Definiciones incompletas que no incorporan todos los elementos que constituyen a la Política Pública y Definiciones que por ser muy generales e incompletas permiten que se considere como Política Pública decisiones o actividades que no lo son.<sup>1</sup>

Que, el análisis de las Políticas Públicas como ciencia del Estado en acción, es un proceso de construcción de una sociedad post-estatal que pone en evidencia la necesidad de una nueva forma de Gobierno más adaptada al contexto. La Política Pública será entendida, como un instrumento de la gestión que busca transformar determinada problemática de la sociedad a partir de diferentes frentes (valores sociales, decisiones de Gobierno, instituciones, normatividad).<sup>2</sup>

Que una Política Pública de Juventud, presenta unos desafíos enormes al tratar de aprehender el mundo de lo juvenil en una abstracción universal; que debe dar cuenta, de las diferentes necesidades y demandas de un grupo poblacional en constante transformación. Ahora bien, dicha conceptualización es necesaria e imprescindible a la hora de instaurar un curso de acción lógico, en el que el Estado y la sociedad en su conjunto encaucen sus esfuerzos y recursos. Existe una lógica interna que fundamenta la construcción y puesta en marcha de Políticas Públicas, en general y las de juventud en particular. La cual, parte de entender a los grupos poblacionales, no solo como poblaciones objetivo, sino que se les percibe como grupos poblacionales que están integrados por sujetos de derechos.

---

<sup>1</sup> Velásquez, 2009, pág. 152.

<sup>2</sup> André Noël Roth Deubel, Formulación, Implementación y Evaluación.



Que disponer de una política pública que discorra de manera transversal a los distintos compromisos sectoriales del Estado, como sujeto de responsabilidad para abarcar la heterogeneidad de la Juventud no solo tiene relación con una sola problemática, sino con todas y que, por tanto, intervenir con acierto involucra y debe concebir todos los criterios diferenciales posibles ya que la juventud es un crisol de expresiones que forman una experiencia vital y definitoria de la identidad.

Que, la Política de Juventud, basada en la perspectiva de derechos, establece diálogos y articulaciones con otros enfoques, con el fin de garantizar las diversidades propias de la vida juvenil y la necesidad de superar democráticamente condiciones de vulnerabilidad y la necesidad de elevar las capacidades de los y las jóvenes para el libre ejercicio de sus derechos y libertades".<sup>3</sup>

Que, dada la naturaleza de la población objetivo y su complejidad, la política en todas sus fases, contará con múltiples enfoques y sus correspondientes instrumentos de análisis, orientados y articulados por un enfoque central. Puesto que, sustentado en la dignidad humana, y todo un horizonte ético-jurídico aceptado tanto internacionalmente como a nivel nacional, brinda un andamiaje teórico-conceptual con el cual poder abordar de manera integral la situación.

Que, el enfoque de Derechos, se fundamenta en la titularidad de derechos por parte de los sujetos, del cual emerge un sistema de garantías, titularidad del sujeto de responsabilidades, que es el Estado. En el caso específico de los jóvenes la materialidad del Estado Social de Derecho, involucra que la sociedad en pleno posibilite la gestión autónoma de los jóvenes.<sup>4</sup>

Que, las políticas encaminadas a los jóvenes deben estar orientadas a incidir en todas las dimensiones de lo humano. Incidir, por supuesto, de manera tal que el proyecto de vida particular de cada quien sea realizable a plenitud; por tanto, estarán encaminadas a expandir el horizonte de oportunidades teniendo en cuenta, como pilares fundamentales, la igual dignidad humana y por ende tendrá que respetar y valorar la heterogeneidad y la diversidad que el joven expresa al ser, estar y actuar; en los contextos social, político y cultural.

Que, la condición de lo juvenil en la actualidad es un hecho sumamente importante, puesto que, si bien la juventud ha tenido un papel protagónico en muchos procesos sociales a lo largo de la historia; en la actualidad, dicho protagonismo se mantiene, pero su accionar y manifestación se diversifican, se particulariza y casi que se atomiza. Todo esto enmarcado en un cambio de época en nuestra vida social y cultural, la cual, es cada vez más fragmentada pero no más pluralista, más interconectada pero no más inclusiva.

Que ser joven es una pregunta que se debe tramitar de manera cualitativa y no cuantitativa, es decir, no es cuestión de cantidad; sino de las cualidades, que permiten el desarrollo de todas las potencialidades, puesto que se trata de una manera de ser. (Bourdieu, 1990). Esta es una condición de partida que es sumamente importante dado que, al categorizar o definir tendremos que dar cuenta del ser y esencia del joven y esta condición escapa al registro numérico en este caso de años. Ciertamente es que el devenir y la experiencia marcan la pauta en la construcción de la personalidad, pero cierto es, también, que estos procesos de formación de la personalidad y la identidad son procesos muy particulares, (los desarrollos cognitivos, el tipo de ambiente y experiencias son factores que relativizan cualquier categorización cuantitativa).

Que, lo más general y característico de ser joven es la diversidad y la transformación, pues este asume y transita diferentes roles y trayectorias de vida en el proceso de construcción de sus proyectos. Además, el proceso dialógico de construcción de identidad se da en lo juvenil en un horizonte de significantes amplio y casi que abigarrado, que posibilita la riqueza creativa, expresiva, y propositiva, por tanto, una Política Pública para la Juventud en el Municipio de Yumbo, debe aportar al proyecto de vida digna que se construye en el presente.

Que, centrándonos en las transformaciones y cambios que experimentan los jóvenes se pueden identificar entonces que: "Las distintas transiciones en el curso de vida pueden caracterizarse entonces de la siguiente manera: (i) de la exploración a la conquista del mundo, es decir, transición de la primera infancia a la infancia; (ii) de la conquista del mundo a la búsqueda de la identidad y el auto reconocimiento o lo que es lo mismo,

<sup>3</sup> Documento CONPES 08 D.C. Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital. 2019.

<sup>4</sup> Sarmiento, L. 2004; Rodríguez, E. 2002; Abramovich, 2006. Este enfoque responde a principio fundamental de la dignidad humana y para garantizar dicha dignidad responde a su vez a los principios de "integralidad e interdependencia, lo que significa que unos derechos dependen de otros y que la vulneración de un derecho afecta a otro, así como la garantía de uno se relaciona con la satisfacción de otro".

transición de la infancia a la adolescencia; y (iii) de la búsqueda de la identidad y el auto reconocimiento al ejercicio de la autonomía y de la libertad, o la transición de la adolescencia a la juventud".

Que, al introducir un enfoque de equidad de género, es fundamental la dignidad humana que fundamenta la Política de Juventud con sus fases para guiar la implementación de componentes, estrategias y acciones tendientes en todo momento a garantizar no solo la erradicación de discriminaciones o exclusiones por motivo de género, sino que de manera simultánea promoverá la generación y ampliación de oportunidades y el cierre de brechas sociales con base a identidades de género u orientación sexual. Todas las acciones de la política deben orientarse para materializar el principio de igualdad y no discriminación; de manera transversal y en términos de derechos, beneficios, servicios y programas que promuevan acciones afirmativas. Con el fin de materializar el estado social derecho y superar las brechas de desigualdad e inequidad, a partir de transformaciones en todas las esferas, social, política, económica, y cultural de roles socio- históricos autoritariamente asignados a los individuos en condición a su género.

Que, dada la naturaleza de la población a la que va dirigida, la política está articulada con el resto de políticas asociadas al ciclo vital; tales como, primera infancia, infancia y adolescencia, juventud y adulto mayor. El criterio etario será tenido en cuenta en todas las fases de la política y buscará siempre fortalecer la articulación con políticas etarias y el fortalecimiento del transitar por las etapas de la vida, reconociendo en todo momento las necesidades particulares que dichas etapas demandan. Su foco estará en la integralidad de la respuesta institucional.

Que, una Política Pública de Juventud involucra los componentes étnicos y culturales, en la existencia de estructuras socio-históricas de discriminación y de exclusión que aún permanecen. En esta perspectiva se incorpora la lucha cultural y de reconocimiento, en donde el derecho a construir una propia identidad cultural es el eje principal. En virtud de lo anterior este trabajo reconoce y promueve los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación. Al tanto del enfoque diferencial se busca, por un lado, permear la política pública e incidir en las acciones del Estado, y por otro, divulgar y promover una cultura de reconocimiento, respeto e igualdad de ejercicio de los derechos para todos los grupos que integran la nación pluri-étnica y multicultural y sobre todo respetar y valorar la diversidad de las juventudes.

Adicionalmente el proyecto sometido ante el Honorable Concejo Municipal pretende establecer el marco institucional para garantizar a todos los jóvenes de Yumbo, el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos, además de la definición de los lineamientos necesarios para su realización, protección y sostenibilidad.

A 2035, el objetivo general de la (Política Pública de Juventud de Yumbo) PPJY, se enfoca en garantizar en el ámbito territorial a la juventud de Yumbo, el goce efectivo de los derechos a través de la formulación de contenidos articulados al desarrollo integral de la juventud, la ley de juventud y el sistema nacional de juventud.

Con base en lo anteriormente expuesto, solicito su concepto como parte integral del presente proyecto de acuerdo, que será trasladado al Concejo Municipal de Yumbo,



MARÍA LUISA VALENCIA PIEDRAHITA  
ASESORA JURÍDICA  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN